



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

La presentación de personas detenidas ante la prensa y la
vulneración al principio de presunción de inocencia

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogada

AUTORA:

Escriba Palomino, Evelyn Mayumi (ORCID: 0000-0003-0796-3072)

ASESOR:

Ms. Leon Reinaltt, Luis Alberto (ORCID: 0000-0002-4814-9512)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derechos fundamentales, procesos constitucionales y jurisdicción
constitucional y partidos políticos.

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Enfoque de género, inclusión social y diversidad cultural

LIMA – PERÚ

2022

Dedicatoria

A mi familia, por ser la constante motivación, para lograr mi meta profesional; y por ser mi soporte ante todo.

Agradecimiento

Gracias a mis consejeros de catedra para esta investigación, ya que, con sus enseñanzas, eh logrado aprender y valorar los conocimientos brindados.

Índice de contenidos

Dedicatoria	i
Agradecimiento	ii
Índice de contenidos	iii
Resumen	iv
Abstract	v
I. INTRODUCCIÓN	1-3
II. MARCO TEÓRICO	4-9
III. METODOLOGÍA	10-14
3.1. Tipo y diseño de investigación	10
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización.	10-11
3.3. Escenario de estudio	11
3.4. Participantes	12
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	12
3.6. Procedimiento	13
3.7. Rigor científico	13
3.8. Método de análisis de datos	13
3.9. Aspectos éticos	13-14
IV. RESULTADOS Y DISCUSION	15-27
V. CONCLUSION	28
VI. RECOMENDACIONES	29
REFERENCIAS	30-32
ANEXOS	

Resumen

La finalidad de la investigación es establecer si la presentación de personas detenidas, ante la prensa, se genera una vulneración directa al principio de presunción de inocencia, dentro de nuestra jurisdicción nacional. Donde cabe precisar el generar un conocimiento y sobre todo mejor entendimiento sobre la vulneración del principio de inocencia a través de este tipo de prácticas políticas-mediáticas, que pueden generar lesividad ante los derechos de los imputados dentro de un proceso penal, sobre todo en el hecho de no tener una sentencia que lo haya juzgado de manera definitiva.

El trabajo tiene un contenido donde su enfoque es cualitativo con el propósito de describir la problemática de este tipo de prácticas, que se dan dentro de la realización de un proceso penal y donde claramente ante la no existencia de una sentencia se condena de manera directa a los imputados dentro de nuestra jurisdicción. Donde en corroboración con los datos obtenidos se ha logrado determinar la afectación y vulneración claramente de derechos fundamentales y humanos, evidenciando una restricción en el derecho de los investigados en nuestro país.

Palabras clave: Presunción de Inocencia, Presentación de imputados, derechos fundamentales, derechos humanos.

Abstract

The purpose of the investigation is to establish whether the presentation of detained persons, before the press, generates a direct violation of the principle of presumption of innocence, within our national jurisdiction. Where it is necessary to specify the generation of knowledge and, above all, a better understanding of the violation of the principle of innocence through this type of political-media practices, which can generate damage to the rights of the accused within a criminal proceeding, especially in the fact of not having a sentence that has judged it definitively.

The work has a content where its approach is qualitative with the purpose of describing the problem of this type of practices, which occur within the realization of a criminal proceeding and where clearly, given the non-existence of a sentence, it is directly condemned to those charged within our jurisdiction. Where, in corroboration with the data obtained, it has been possible to clearly determine the affectation and violation of fundamental and human rights, evidencing a restriction on the right of those investigated in our country.

Keywords: Presumption of Innocence, Presentation of defendants, fundamental rights, human rights.

I. INTRODUCCIÓN

En la actualidad una de las problemáticas más renuentes que enfrenta nuestro país, es el incremento de la ola delictiva, que por su impacto, está causando una gran alarma y sobre todo inestabilidad dentro de nuestro territorio, donde claramente este tipo de actos ha puesto en jaque todo el sistema político nacional, e inclusive las acciones de nuestras entidades nacionales no son totalmente efectivas o carecen de eficacia para poder reducir estos impactos que pone en desvelo y preocupación constante a toda nuestra población. Por ello, nuestro Estado para hacer frente a esta caótica situación y sobre todo efectivizar las medidas sancionables, tipificadas en nuestras normas, donde el fin de las mismas es la de ordenar su detención, averiguación y ulterior juzgamiento, de los agentes que cometen actos lesivos en contra de nuestra sociedad y de los propios bienes jurídicos protegidos por nuestras leyes, y el propio rol del Estado, estas deben guardar relación a los principios y derechos como de acceder a la justicia y ejercer un derecho a la defensa, y sobre todo de garantía de un proceso debido, donde el respeto a todos ellos es un elemento fundamental para un estado de derecho.

Es así también que en este tipo de disposiciones, no solo se deben tener en cuenta los derechos de la parte agraviada para tener una coexistencia de forma igualitaria, también se debe respetar sumándose los derechos del imputado en este tipo de casos, donde claramente se tiene los derechos constitucionales entre ellos el de presunción de inocencia, y como tal a través de nuestra corte de rango constitucional, en los últimos casos vistos, han dispuesto de manera directa en respeto a estos derechos: “la proscripción de que toda persona detenida de ser presentada ante los medios de comunicación social”, lo cual este tipo de acto representa un acto denigrante hacia estos agentes y por ende debe ser limitado esta acción en su totalidad hasta tener una comprobación por medio de sentencia si el imputado es culpable del acto ilícito cometido. Así mismo, referimos que en los últimos años, se ha logrado observar que diferentes altos mandos de nuestra Policía Nacional del Perú, en el primer momento de la detención de agente lesivos ya sea de manera individual o de pertenecer a una

agrupación delictiva, estos ordenaba su presentación en los entornos de difusión masiva como la televisión, donde a pesar de lo vertido en los párrafos que le anteceden, este hecho represente una vulneración a su integridad y persona por no tener una comprobación bajo sentencia sobre su culpabilidad, se va a determinar si en la actualidad este tipo de actos se encuentre de manera total prohibida y hasta restringida.

Por ende, de todo lo mencionado se está observando una partida de opiniones diversas, ya sea desde la perspectiva social o académica, donde claramente el exhibir a una persona ante los entornos de difusión e información de forma pública, vulnera directamente el derecho a la presunción de inocencia, ya que el solo presentar aduce que es culpable, antes de poder ser sentenciado. La presunción de inocencia, está tipificada en el articulado 2 inciso 24 parágrafo e), de nuestra carta magna, precisa que toda persona, es considerada inocente, mientras que en un tribunal no se ha declarado lo contrario, además de ello nuestra norma madre, expresa que esta sancionabilidad no es total, a pesar de que el proceso se encuentra dentro de un proceso de impugnación, lo cual el imputado todavía goza de esta garantía y principio procesal a su favor.

Es así que el Tribunal de máxima jerarquía en nuestra jurisdicción, ha hecho de conocimiento público, el siguiente pronunciamiento a través del proceso llevado en el “expediente Nro. 02825-2017-PHC/TC, sobre un proceso de hábeas corpus, presentado por Erick Luis Rojas Lázaro en representación de Eleodoro Rojas Carhuallanqui contra el Ministerio del Interior y otros”, a fin de que la acción de presentación ante rueda de prensa de su defendido sea suspendida, ya que dicho acto, logra vulnerar y atentar de forma directa y lesiva el principio de presunción de inocencia. En esta línea de opinión, dentro de la argumentación jurídica, se ha tenido como referente, la opinión jurídica de la Jueza de Inv. Prep. De la provincia de Ascope, de la Corte Superior de Justicia de la Libertad, Dra. Ruth Viñas Adrianzen, el cual mediante un examen asertivo, ordena al Ministerio Público y la Policía Nacional, abstenerse en presentar ante los medios de comunicación e informativos; de manera esposados, con chalecos antibalas y que se exprese la palabra detenido, a los diversos integrantes de una banda delincuenciales denominada “La Alianza del Valle”, desarticulada de manera oportuna a través de un operativo realizado en dicha jurisdicción. Es así que este

tipo de actuación por parte de los organismos estatales, persecutores del delito de nuestro sistema judicial, donde la propia exposición pública y hacia los entornos de difusión, de un detenido, sea cual sea el delito que se le imputa, este tipo de acción produce un desmedro su imagen, pero sobre todo transgrede de manera sistemática a su imagen y vulnera a la presunción constitucional de inocencia. Lo antes mencionado nos conduce a identificar el siguiente **problema**: ¿La presentación de personas detenidas ante la prensa vulnera al principio de presunción de inocencia?

El tema tratado permite presentar como justificación de la presente investigación, el siguiente sustento: la **justificación teórica-práctica**, reside en el punto de vista teórico de la lógica jurídica que a nuestro pensar, marca el camino de la razonabilidad para comprender que existe vulneración al principio de presunción de inocencia por mostrar a detenidos ante la prensa; en seguida obtenemos la **justificación metodológica**, donde las herramientas están adaptadas y contextualizadas, de acuerdo con la formalidad requerida, existe una metodología de investigación que ha establecido los pasos a seguir lo que resulta útil pues determina cual es la forma correcta y objetiva de investigar; y finalmente la **justificación social** que en este caso de investigación cobra mucha importancia, pues ayuda a mostrar que el solo hecho de mostrar a un detenido ante la prensa afecta su honor, pues puede ser inocente, sabiendo eso se prohibirá esa práctica y con ello se beneficia a la sociedad.

Es así que se plantea como objetivo de nuestra investigación, teniendo como **objetivo general**: Determinar si la presentación de personas detenidas ante la prensa vulnera al principio de presunción de inocencia; y siendo sus **objetivos específicos** a los siguientes: a) Analizar la naturaleza del principio de presunción de inocencia, b) Analizar si la presentación de personas detenidas ante la prensa vulnera al principio de presunción de inocencia, y c) Analizar si la práctica de presentar personas detenidas ante la prensa ocurre en otros países y/o existen países que lo prohíben. Finalmente, se presenta la siguiente hipótesis: La presentación de personas detenidas ante la prensa, vulnera de manera directa el principio de presunción de inocencia.

II. MARCO TEÓRICO

Es de valor, precisar el aporte temático de los trabajos previos, los cuales servirán para fortalecer la investigación; ante los cuales tenemos los siguientes trabajos: a nivel nacional tenemos, el de Chuquihuanca (2021), cuyo trabajo referente a la tipificación del delito de presentación pública del investigado, dentro de la legislación peruana, donde cabe mencionar el estudio que se da a uno de los más importantes temas que en este nuevo milenio se rige y el cual está versado en la obediencia a los derechos humanos, fundamentales y constitucionales de todos los estados de nuestro orbe. Donde se concluye de forma directa que la mejora del proceso penal, ha ido de la mano con el sostener del amparo adecuada de los derechos fundamentales sobre todo en situaciones como lo es en los procesos de investigaciones por delitos donde el agente por ser imputado no se le puede vulnerar sus derechos fundamentales, ya que el solo presentarlo como se da en el caso se estaría vulnerando el principio o derecho a la presunción de inocencia lo cual debería ser calificado por autoría de un delito cuando se le compruebe este ilícito y no de manera anterior a ello.

Pavaña (2020), en su tesis que genera el debate sobre la difusión de la imagen de los detenidos dentro de la comisión de un delito flagrante, y la propia vulneración del derecho a la presunción de inocencia, enmarca una figura controversial, que, por la figura jurídica de la flagrancia, el hecho de tener conocimiento por parte de las autoridades que cumplen por la protección de la sociedad, y dar información del agente lesivo para que sea presentada o presentado ante los entornos de difusión, en cualquiera de los delitos que encierra este tipo de actos que se da en flagrancia, constituye para muchos tratadistas de los derechos humanos una clara infracción de los derechos fundamentales de la persona y por ende requiere un estudio y análisis más perceptivo para no infringir derechos constitucionales reconocidos en nuestro contexto nacional. La investigación concluye directamente que este tipo de actos de presentar a un agente sin ser debidamente procesado, es un claro atentado al derecho fundamental de presunción de inocencia y por ende nuestros operadores del derecho deben

generar estudios de carácter objetivo, doctrinario y jurisprudencial, para que no se siga vulnerando este tipo de derechos, lo cual su sola acción entrapa la correcta aplicación del derecho en nuestro país.

En los casos que han trascendido sobre la investigación a desarrollar, donde en nuestro país, se ha desarrollado de manera cotidiana; que las autoridades policiales, para hacer público la realización de un ilícito pena; presenten a los intervenidos por cualquier delito cometido, ante los diversos de entornos de difusión de masas; sin tomar en cuenta que a esas alturas del proceso se da solo de presunciones ante la ausencia de una sentencia, vulnerando de esa modo el derecho constitucional de presunción de inocencia, y generando un grave perjuicio moral a su imagen personal y reputación. Por ende, dentro de esta problemática a desarrollar se tiene ciertos casos diferentes, como lo es el del expresidente Ollanta Humala y su esposa, la ex primera dama Nadine Heredia, nunca se les presentó a los medios, y menos con marrocas, porque para la opinión pública hubiera sido un escándalo, por tratarse de una exautoridad de tan alto nivel.

En nuestro contexto nacional, tenemos el trabajo doctoral a cargo del Mg. López (2015), el cual demostró de manera directa y objetiva que nuestra legislación procesal penal, no posee una efectividad directa, y que sobre todo posee una deficiencia al resguardar y garantizar la seguridad jurídica procesal del imputado al ser confrontado y divulgado mediante publicaciones, fotografías y nombres de los detenidos o investigados mediante la prensa, lo cual atenta directamente el derecho a la presunción de inocencia y que es menester reducir este tipo de transgresión en favor de una sociedad con pilares de equidad y justicia social.

Así mismo también tenemos casos donde podemos contrastar; si hubieran sido otros los denunciados por asociación ilícita para delinquir y lavado de activos, los cargos que pesan sobre Humala y su esposa, sin la importancia ni la connotación política de los primeros, con seguridad que hubieran corrido diferente suerte: presentación en conferencia de prensa, orígenes de su aprensión y revelación de los iniciales elementos de convicción.

En este tema, cabe recordar que el D. S. 01-95 JUS, de 1995, precisa la restricción y prohibición de forma directa; que la autoridad policial, presente de manera pública, a personas detenidas por cualquier ilícito cometido; a excepción de los acusados por terrorismo. En contraparte a la norma antes mencionada, se promulgo el Decreto Supremo 005-2012-JUS, del 24 de febrero del 2012, el cual derogó la norma antes mencionada y restituyendo la facultad de la Policía, de presentar de manera pública por medios de comunicación de masas a detenidos por cualquier ilícito penal cometido, incluyendo también a los de traición a la patria, sin embargo, se presentó la demanda de inconstitucionalidad, la cual deja sin efecto dicha norma. Esta sentencia tiene como argumento, que no se puede vulnerar el derecho de presunción de inocencia, sin un proceso judicial recaído en un fallo firme o ejecutoriado, busca ser un mecanismo que combatan de manera frontal, con eficacia y eficiencia; la presentación de detenidos en medios de comunicación, que se suscitan dentro de nuestro territorio, debido a que restringen garantías y no respetan los derechos fundamentales consagrados en la constitución y norma procesal.

Es así que, a la opinión de la RED Inocentes, la cual es un programa de educación y de derecho público, sin fines de lucro (www.redinocente.org), presentó, una acción versada en un proceso constitucional como es el de amparo, contra el cuerpo normativo, mencionado en el párrafo anterior; y la Sexta Sala Penal de Reos Libres de la Corte Superior de Justicia de Lima, resolviendo esta misma instancia a favor, lográndose establecer una declaratoria a nivel constitucional; es así que la norma citada, nuevamente prohíbe la presentación en público de cualquier persona investigada, por la comisión de cualquier tipo, ante los entornos de difusión, sin tener la certeza legal de que es culpable del hecho impuesto. Por ende, este tipo de disposición, la cual se encuentra correlacionada con el título de carácter preliminar de nuestra norma positiva procesal, que infiere: que, hasta la disposición y emisión de una sentencia consentida o firme, nadie, debe presentar una persona como culpable sobre un delito, o brindar una información de la misma.

Esto último, que trae consigo una advertencia, tiene como objeto precisar el respeto a los derechos humanos de las personas, sobre todo el de presunción de inocencia, pues si se logra hacer todo lo opuesto, como el de presentar a un agente o persona de manera pública sobre la comisión de un delito, sin tener sentencia confirmatoria de su culpabilidad puede generar y sobre todo causar estigmas difíciles de borrar, ya que al realizar acciones de rectificaciones posterior a las ya establecida, ya su integridad y dignidad humana han sido maltratadas y también estos hechos atentan contra el principio constitucional de presunción de inocencia.

Nino (1989), infiere que tal derecho, también denominado principio de presunción de inocencia, tiene como objeto a nivel jurídico, en plasmar que una persona inocente no debe ser sancionada, pues este principio se encuentra fuertemente vinculado al derecho y también reconocido principio de dignidad del ser humano. Este principio de dignidad trasciende por ser el criterio rector en cuanto a la valoración y trato que debe recibir el ser humano por su misma condición de serlo. La peculiaridad del referido principio está en el amparo y respeto de la toma de decisión e intención o declaración de la voluntad que tome o pueda tomar el ser humano.

El jurista Fernández (2005) precisa que la presunción de inocencia haya establecidas formas de expresión en el proceso penal: la primera es en cuanto a la actuación que ésta abarca como principio y criterio dentro del proceso penal de corte liberal; la segunda guarda relación al trato que cada procesado debe recibir mientras dure el proceso; la tercera forma es en cuanto permite y consigna una base dentro del nivel de la prueba, ya que, del estudio conjunto que el principio de inocencia realiza, se desprenden dos significativas funciones que deben ser materia de análisis de forma separada: por un lado debe exigirse la existencia de ciertos requisitos en la actividad probatoria a fin de que pueda ser útil y como base para la sentencia condenatoria (función de regla probatoria) y, por otro lado, porque su actuación como criterio de decisión en casos en el que se encuentren dilemas respecto a la *quaestio facti* (función de regla de juicio).

Además, Igartúa (1999) ilustra que la presunción de inocencia vierte cumplimiento en dos funciones procesales en materia penal: la primera, porque asigna la carga de la prueba, es decir, quien acusa debe probar y demostrar que el acusado es culpable; la segunda función es respecto a la fijación del quantum de la prueba, vale precisar que la culpabilidad debe probarse más allá de cualquier duda razonable o cuestionable.

Asimismo, Alexy (1997) indica que el derecho a la presunción de inocencia comprende dos posiciones jurídicas sólidas: la primera, que el acusador goza la competencia de la carga de la prueba; y, segundo, cualquier procesado que se presuma responsable de un hecho delictivo, empero exista la duda razonable no debe ser condenado. Agrega además que la presunción de inocencia es un estándar de la prueba; además de ser un derecho calificado como poliédrico, porque reúne múltiples vertientes y manifestaciones vinculadas con otras garantías destinadas a regular diversas cuestiones del proceso penal. La primera vertiente es la denominada “estándar de prueba” o “regla de juicio”, debido que es este principio instituye una base jurídica que prescribe a los magistrados a absolver al imputado, siempre y cuando no se haya consignado prueba alguna en el transcurso del proceso penal, es decir, pruebas suficientes que demuestren y acrediten la comisión del hecho delictivo y su responsabilidad penal del procesado; es, en cierto modo, una norma aplicable para valorar la prueba. Haciendo las precisiones del caso, el principio analizado, embiste dos normas: aquella que determina cada condición por respaldar la prueba de cargo a fin de que se considere suficiente para la condena; y, aquella que es base legal de la carga de la prueba, entendiéndose como la norma que determina a qué parte integrante del proceso perjudica la cuestión de no satisfacer el estándar probatorio, ya que se ordenará la absolución del imputado por cuanto no se cumplió con el referido estándar.

De lo mencionado líneas anteriores por los citados autores, se concibe que el principio de presunción de inocencia guarda profunda relación con el principio del debido proceso, porque el primer principio rige cada actuación de los operadores del derecho en el proceso y durante los procedimientos en las que termina con una sanción penal o una absolución, lo que no es

nada más que el respeto que se tiene al segundo principio referido. Dicho esto, repercute en otros derechos y principios relevantes como la defensa y seguridad jurídica, así como el principio de legalidad, entre otras como la audiencia previa, la retroactividad; todo ello garantiza el total goce y aplicación de lo que amparan los derechos humanos, puesto que su cumplimiento de la normatividad procesal deriva en eficacia jurídica y legal, ya que contrarresta cualquier actuación autoritaria de los funcionarios y servidores de cada órgano del poder público como los juzgados y fiscalías.

Debe precisarse que la presunción de inocencia es vista también desde la garantía procesal, en el sentido figurativo de la “igualdad por compensación”, ya que brota cada desventaja natural en cada parte procesal, originándose todavía desde el derecho laboral, puesto que existe un patrón cuya función está en el mando y control de la trayectoria de la empresa o *ius variandi*, la que pudiera ser contraria a más de un trabajador, quienes solamente son autoridades de su fuerza laboral, siendo así, y mostrando igualdad, es concebida la suplencia de la queja. En cuanto al proceso administrativo sancionador y, específicamente, al proceso penal, el Estado permite que el Poder judicial o los órganos autónomos como el Ministerio Público cumplen su función en cierta ventaja contra quienes son imputados o sometidos a un procedimiento sancionador, dicha ventana abarca en la imposición de la carga de la prueba en relación a cada hecho que se les atribuye responsable, denominado también como “onus probando”, siendo así que la presunción, aunque debería serlo, no es absoluta, ya que podría ser vencida por cada prueba en contraria, sin embargo, aquellas pruebas están en el deber de reunir los parámetros de la constitución y la normatividad vigente, como la forma y modalidad de obtenerla, presentarla y desahogarla, puesto que así demostrará su validez; ya que la ilegitimidad de su obtención podría resolverse con su exclusión o nulidad.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

El tipo de investigación que se utilizara, es básico, donde se tomara la disponibilidad de libros y diversos textos, como el del profesor Sampieri, para reforzar los conocimientos a nivel metodológico; así mismo también se utiliza el trabajo de campo, aplicando como técnica e instrumento, la encuesta y el cuestionario para poder obtener de manera objetiva y asertiva información fidedigna que respaldara el fin del trabajo que se está desarrollando.

El diseño de la investigación es cualitativo. Esto se da porque el trabajo de campo se realizará mediante teoría fundamentada, etnográfico, estudio de casos, investigación acción u otros según especialidad, a través de herramientas de entrevistas, y luego aplicando las hipótesis para obtener los resultados finales.

3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización.

a) Categoría 01:

Presentación de Personas detenidas ante la prensa

- **Definición conceptual:**

Aquella acción donde, a través de una presentación pública por medio de medios de comunicación de masa, de aspecto televisivo o virtual, se pone en conocimiento a personas o agentes que han cometido un ilícito penal.

- **Definición Operacional:**

La presunción de inocencia, es vulnerada cuando a una persona, se le imputa de forma directa sin sentencia confirmada un hecho ilícito, sin que esta sea culpable del mismo.

- **Subcategoría:**

Información

Normas actuales

- **Indicadores:**

Medios de comunicación que muestran fotos o videos mayormente de personas detenidas sin haberse determinado su culpabilidad.

- **Escala:**

Nominal

b) Categoría 02:

Principio de Presunción de inocencia.

- **Definición conceptual:**

Este principio refiere que el imputado por hecho ilícito, goza de la misma situación jurídica, que una persona inocente, hasta que sea demostrado lo contrario por una sentencia condenatoria llevado a cabo en un proceso penal.

- **Definición Operacional:**

Justamente la presentación de los detenidos ante la prensa vulnera el principio de presunción de inocencia.

- **Subcategoría:**

Doctrina

Derecho comparado

Jurisprudencia

- **Indicadores**

La sensación de las personas que considerándose inocentes son expuestas ante los medios de comunicación.

- **Escala:**

Nominal

3.3. Escenario de estudio

La investigación, tuvo como ambiente entorno geográfico-físico, nuestro territorio, donde la realización de la propia investigación, está enmarcada dentro de la línea del derecho constitucional o penal, el tamaño se limita a pautas dirigidas por una guía de entrevista y las pruebas documentales. A ello se sustenta también con la participación de los entrevistados, quienes son los especialistas en materia constitucional –penal, teniendo como jerarquía referencial jueces, fiscales y abogados.

3.4. Participantes

Atendiendo a la necesidad de contar con la mayor objetividad en la recolección de datos, considero necesario entrevistar a no menos de 9 abogados conocedores del tema; entre ellos jueces penales o constitucionalistas, fiscales penales y abogados especialistas en derecho penal y/o constitucional.

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Para poder recolectar los datos y la información del presente trabajo de investigación serán utilizadas las siguientes técnicas de investigación:

La técnica de la entrevista a profundidad a nuestros participantes de la materia constitucional penal cuyo fin será enriquecer nuestra hipótesis, empleando diferentes procedimientos estándares de investigación, dentro del que se puede recoger y analizar los diferentes datos de nuestra investigación

Técnica de gabinete; la que comprende la técnica del fichaje, entre las fichas que se emplearon tenemos: fichas bibliográficas, textuales, comentarios, las que nos permitieron recoger información apropiada del tema que es materia de investigación, permitiéndonos enriquecer nuestro marco teórico y sustentar nuestra postura.

En lo referente a las fuentes las utilizadas fueron de tipo bibliográficas y hemerográficas, así como libros digitales, artículos de revistas indexadas y trabajos de investigación entre los que tenemos: tesis, que fueron de acceso mediante internet.

El instrumento que se utilizará para el acopio de información, es guía de entrevista, permitiéndonos recoger la información, que tenga una relación directa con nuestra investigación; que contendrá preguntas dicotómicas que serán respondidas por nuestros participantes.

3.6. Procedimiento

Con la finalidad de recabar información, para la investigación presentada; será de forma presencial y virtual. Acudiré a los despachos de jueces y fiscales en la medida que los protocolos lo permitan. En todo caso la comunicación será por medio de correos electrónicos o similar.

3.7. Rigor científico

Este se encuentra sujeto a las teóricas referidas del tema, sumándose a ello la búsqueda de una logicidad entre las interpretaciones de los participantes, logrando así establecer una referencia valida, confiable, pero sobre todo en razón a una investigación de enfoque cualitativa; lográndose también emplear: un carácter dependiente dentro de una consistencia lógica, basándose en un parámetro de credibilidad que afianza todo trabajo de investigación. Por ello se debe respetar todos los elementos dentro de un formato establecido, lo cuales son requisitos exigibles dentro de nuestra casa universitaria, para ir de acorde al método científico debidamente establecido.

3.8. Método de análisis de datos

El trabajo de investigación, está en relación al enfoque investigativo de carácter cualitativo, lográndose así mismo desarrollar desde una perspectiva analítica-deductiva, lo cual generara una correlación con la hipótesis que se está planteado dentro del trabajo propuesto y desarrollado, sirviendo ello para generar una respuesta al problema planteado, así como analizar en base a los resultados de las entrevistas aplicadas.

3.9. Aspectos éticos

Respecto, dentro del aspecto ético académico, el trabajo contara con el cumplimiento de todos los requisitos establecidos por nuestra casa universitaria, donde a ello se suma también el cumplimiento de las Normas APA y filtrado por el programa turnitin, para establecer la originalidad del trabajo de investigación realizado. Por ella la investigación, contara con los aspectos éticos que se consideraron para su realización y que es materia de estas líneas, siendo los siguientes que se señalan:

La gestión de recursos relacionados con el tema, lo mismo, el método se logra establecer de manera precisa que va en relación a sus objetivos, y así mismo también esta gestión se enfoca al cumplimiento de los parámetros de transparencia dentro del proceso de recolección y tratamiento de los datos que se han obtenido, donde también se puede guardar la confidencialidad para finalmente establecer un estudio profundo en el tema de investigación.

Gestión de recursos relacionados con el tema en discusión: aquí se logra precisar, la adecuada revisión de material bibliográfico, donde las acepciones se han logrado compilar y citar de forma correcta, donde todas estas contribuciones de autores individuales, son diversas para la formación de las muestras.

Método claro de objetivos de investigación: Al precisar los objetivos desde la parte inicial del trabajo de investigación, estos mismos deben realizarse de una forma precisa, clara y sobre todo concisa. Por lo cual, dentro de la opinión de maestros y eruditos de la investigación, es de nota relevante que todos los aportes servirán para aclarar los propios objetivos de investigación, porque sabes hasta dónde debes llegar. Se puede inferir que los fines planteados, no se manipularan, en beneficio personal del autor. Transparencia en la recolección y procesamiento de datos: En este trabajo de investigación, se narra en el momento del incidente. Si bien la pregunta planteada es cierta, es un tema muy controvertido, por lo que las explicaciones personales están cuidadas y reservadas para no confundirse con la situación. Es importante señalar que los resultados que produce no han sido manipulados.

Confidencialidad: Este estándar se introdujo en la investigación debido a que la encuesta se realizó con herramientas de encuesta cuestionario, en las que se deben procesar los datos y mantener el anonimato de la identidad del entrevistado. Por último, cabe señalar que la difusión de los datos obtenidos es especialmente científica.

IV. RESULTADOS Y DISCUSION

IV.1. Análisis y resultados

En relación a las respuestas conseguidas de los entrevistados expertos en componente Constitucional, son las siguientes:

OBJETIVO GENERAL: Determinar si la Presentación de Personas Detenidas ante la Prensa Vulnera al Principio de Presunción de Inocencia.		
PREGUNTA 1: Usted en su experiencia en la defensa técnica: ¿Ah llevado casos sobre este tipo de problemáticas, dentro del marco del derecho penal y procesal penal?		
PARTICIPANTE. 1	PARTICIPANTE. 2	PARTICIPANTE. 3
Si	Sí, tengo experiencia en casos del proceso penal por ende conocimientos de derecho penal.	Dentro de la institución a la cual pertenezco y el cargo que ocupó, muchas veces se ha vulnerado el principio de presunción de inocencia
PARTICIPANTE. 4	PARTICIPANTE. 5	PARTICIPANTE. 6
Sí, tengo casos con esta problemática.	Sí, conocí casos donde las personas fueron detenidas y las mismas fueron publicadas en redes sociales y posteriormente fueron absueltas.	Sí, he llevado casos de este tipo de problemáticas.
PARTICIPANTE. 7	PARTICIPANTE. 8	PARTICIPANTE. 9
SI	SI	SI.
INTERPRETACION: Ante las respuestas conseguidas a los participantes, siendo ellos operadores del derecho (defensa técnica), se logra precisar que todos han llevado a lo largo de su experiencia como abogados casos sobre la materia de investigación, denotando así que en nuestra sociedad esta problemática es latente.		

PREGUNTA 2: Para usted: ¿La acción de presentar a personas detenidas ante la prensa, afecta de forma directa, el principio constitucional de presunción de inocencia?		
PARTICIPANTE. 1	PARTICIPANTE. 2	PARTICIPANTE. 3
Si, considero que se afecta dicho principio	Si, al presentar personas detenidas ante la prensa, se está vulnerando su derecho al principio presunción de inocencia, porque se	Sí, afecta, por vulnerar el derecho a la persona humana y su dignidad.

	le presenta ya como culpable.	
PARTICIPANTE. 4	PARTICIPANTE. 5	PARTICIPANTE. 6
Sí, con ello establecido en la constitución.	Efectivamente presentar a las personas detenidas ante la Prensa Vulnera al Principio.	Sí, debido a que el hecho de presentar a un investigado con el chaleco de detenido y exponerlo a la prensa lo hace presumir como culpable cuando es innecesaria dicha práctica puesto que el órgano jurisdiccional es el encargado de emitir un fallo condenatorio o absolutorio
PARTICIPANTE. 7	PARTICIPANTE. 8	PARTICIPANTE. 9
Si, debido a que desde su presentación ya los sindicaron como responsables.	Sí, porque se vulnera dicho principio rector.	Definitivamente que sí, se transgrede este principio por lo que será sindicado como un delincuente que afectará la paz ciudadana.
INTERPRETACION: Los participantes coincidieron en señalar que se comete una afectación directa con la vulneración del principio señalado, presentando a personas intervenidas como culpables de un hecho delictivo, lo cual restringe su derecho constitucional de inocencia, aunado a ello una vez más el participante miembro de la policía ratifica dichas respuestas.		

PREGUNTA 3: ¿Para usted este tipo de acciones de presentar a los imputados ante los medios de comunicación masivo, no solo vulnera dicho principio, sino también afecta derechos fundamentales del imputado?

ENTREVISTADO 1	ENTREVISTADO 2	ENTREVISTADO 3
Si.	Evidentemente que la presentación de una persona frente a los medios televisivos como detenido afectara su derecho de imagen y dignidad.	Claro que sí, toda persona con el hecho de ser presentado, afecta derechos primordiales para la persona.
ENTREVISTADO 4	ENTREVISTADO 5	ENTREVISTADO 6
Si, porque infringe el derecho a la imagen, buena reputación de la persona.	Si afecta los derechos fundamentales, teniendo en cuenta lo señalado en la constitución.	Si, vulnera sus derechos básicos esencialmente el derecho a su dignidad como persona.

ENTREVISTADO 7	ENTREVISTADO 8	ENTREVISTADO 9
Claro, esto debido a que incluso se podría estar vulnerando el derecho de defensa, porque ya presupone una posible posición que pueda tomar el fiscal o juez, debido a la presión mediática.	Claro que sí, afecta los derechos fundamentales del imputado.	Estas acciones atentan contra los derechos humanos.
INTERPRETACION: De las respuestas de los participantes, se concluye por uniformidad que con la difusión en medios masivos de comunicación del intervenido de un hecho típico penal como culpable, no solo se vulnera el derecho de inocencia del intervenido, sino el derecho a la imagen y buena reputación del mismo, siendo las respuestas afirmadas por el personal policial participante		

OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Analizar la Naturaleza del Principio de Presunción de Inocencia.

PREGUNTA 1: ¿Cómo define usted el principio de presunción de inocencia?

ENTREVISTADO 1	ENTREVISTADO 2	ENTREVISTADO 3
Es un derecho reconocido por la Constitución el cual establece que todo acusado por un delito no debe sufrir una condena sino existe una sentencia firme de culpabilidad, dictada en un juicio formal.	Que, toda persona imputada de un delito es considerada inocente, hasta que éste tenga la confirmatoria de su responsabilidad penal.	Toda persona es inocente, hasta que se le pruebe lo contrario en el marco de las investigaciones.
ENTREVISTADO 4	ENTREVISTADO 5	ENTREVISTADO 6
Que, ninguna persona debe ser juzgada como culpable de un delito, sin que haya mediado un proceso judicial donde haya quedado firme la sentencia que lo condena.	Que, el detenido no necesita probar los hechos imputados por lo que cualquier sospecha no vulnera su derecho del mencionado principio.	Que, este principio rige a que una persona no será considerado imputado mientras se de las investigaciones.
ENTREVISTADO 7	ENTREVISTADO 8	ENTREVISTADO 9
El principio de presunción de inocencia, es justo eso en esencia, es decir, que	Lo preciso, como un derecho constitucional, reconocido en nuestro marco constitucional.	Es un derecho humano y fundamentalmente reconocido.

nadie será culpable de algo que se le imputa, sino hasta el momento de que esto sea probado, siguiendo el camino de la legalidad.		
INTERPRETACION: Los participantes en forma unánime, señalan que el principio que protege la inocencia del intervenido, es un derecho por sobre todo, protegido en nuestro ordenamiento constitucional, el cual se define como el derecho que tiene toda persona a no ser declarada culpable sin proceso previo judicial que lo condene como responsable de una acción penal.		

PREGUNTA 2: Para usted: ¿Cómo define el principio de presunción de inocencia el Tribunal Constitucional en el Perú?		
ENTREVISTADO 1	ENTREVISTADO 2	ENTREVISTADO 3
Menciona este principio que el investigado será considerado inocente hasta que se le pruebe su culpabilidad teniendo el beneficio a la defensa.	Se considera una garantía que permite al acusado de ser considerado en todos los parámetros de su derecho inocente teniendo la protección jurisdiccional efectiva.	Dicha entidad considera en respetar la inocencia de la persona investigada salvo indagaciones en contrario.
ENTREVISTADO 4	ENTREVISTADO 5	ENTREVISTADO 6
Toda persona en el margen de las investigaciones tiene el beneficio de ser considerado inocente salvo disposición en contrario.	Lo consideran este principio como un beneficio al investigado el cual este no podrá ser sancionado sin pruebas contundentes.	El TC: menciona que la presunción de inocencia requiere, de la protección y el respeto a toda persona sometida a juicio.
ENTREVISTADO 7	ENTREVISTADO 8	ENTREVISTADO 9
Este lo define, que la persona investigada estará bajo el beneficio de su inocencia, mientras surjan las pesquisas correspondientes para ser sancionado judicialmente.	Lo catalogan como un principio importante para el investigado hasta que al culminar con un juicio y se demuestre lo contrario	Se considera de importancia dicho principio cumpliendo con los parámetros que la ley dispone para con el investigado.
INTERPRETACION: De manera uniforme, se concluye que el máximo ente y rector de las normas constitucionales, en referencia al principio que protege al inocente, lo define como la presunción del inocente salvo prueba en contrario, debatida en un debido proceso y con una sentencia firme que demuestre su culpabilidad.		

PREGUNTA 3: ¿Considera Usted, que el principio de presunción de inocencia debe ser considerado absoluto dentro de los procesos penales? ¿Por qué?

ENTREVISTADO 1	ENTREVISTADO 2	ENTREVISTADO 3
No, Porque el derecho a la presunción de inocencia es iuris tantum, esto implica que el acusado no tenga que demostrar su culpabilidad.	No, porque dicho principio será efectiva mientras dure las averiguaciones y se demuestre su culpabilidad.	Considero que no, porque la comisión de un delito si admite prueba en contrario previo juicio.
ENTREVISTADO 4	ENTREVISTADO 5	ENTREVISTADO 6
No, porque no se puede admitir prueba en contrario mientras no haiga sentencia firme.	Es relativo, toda vez que no se puede considerar culpable a una persona, sin proceso previo.	No, porque lo que se debe probar en un proceso judicial es la culpabilidad del investigado mas no su inocencia porque esta se presume.
ENTREVISTADO 7	ENTREVISTADO 8	ENTREVISTADO 9
No es absoluto, porque este principio se desvanecerá solo si mediante los medios probatorios que se recaban en una investigación, hasta que esto no suceda, el investigado estará revestido por este principio.	No, porque termina con la sentencia firme y motivada.	Si, porque se relaciona con el derecho a la dignidad.

INTERPRETACION: Es unánime la respuesta, de que el principio que protege al inocente, no es absoluto sino condicional, debido que este varia de acuerdo al debate que se da en una sentencia con la prueba en contra del inocente, por lo que se concluye que no es absoluto dicho principio.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Analizar si la Presentación de Personas Detenidas ante la Prensa Vulnera al Principio de Presunción de Inocencia.

PREGUNTA 1: ¿Considera que por el solo hecho de mencionar que el detenido es sospechoso, se vulnera el principio de presunción de inocencia?

ENTREVISTADO 1	ENTREVISTADO 2	ENTREVISTADO 3
-----------------------	-----------------------	-----------------------

No. Porque la sospecha no hace culpable al detenido.	Sí, afecta este principio, así como es degradante para la imagen de una persona ya que será considerado un delincuente.	Sí, Evidentemente el indicar que un detenido es sospechoso y se le impute cualquier delito, produce serios perjuicios en su imagen.
ENTREVISTADO 4	ENTREVISTADO 5	ENTREVISTADO 6
Sí, porque ya se le está juzgando como culpable, la palabra es investigado.	Si, con la exhibición pública de cualquier persona detenida o la publicación de su nombre por cualquier delito en las redes sociales o cualquier otro medio daña gravemente su imagen.	Si, porque lo que se presume es la inocencia.
ENTREVISTADO 7	ENTREVISTADO 8	ENTREVISTADO 9
Claro, esto debido a que lo presentar enmarcado y el relato que realicen hacen que los televidentes, es decir la población, ya cree un pensamiento, haciendo esto un efecto en los operadores de justicia.	Claro, porque no se demostró su culpabilidad a través de un proceso penal.	Sí, porque, sin una previa investigación y debido proceso no se puede soslayar su culpabilidad.
INTERPRETACION: De los 9 participantes, 8 coinciden en que el hecho de mencionar al detenido como sospechoso, vulnera su derecho a la inocencia, ya que será juzgado como culpable por la sociedad, la cual desde dicha mención vulnera su imagen, en contraposición uno de los participantes señala que esta mención como sospechoso no determina su culpabilidad.		

PREGUNTA 2: ¿Considera usted que la presentación de personas detenidas ante la prensa, sin una prueba directa o incriminadora, vulnera al principio de presunción de inocencia? Explique.		
ENTREVISTADO 1	ENTREVISTADO 2	ENTREVISTADO 3
Si, existe una clara vulneración al derecho a la dignidad, y a otros derechos de la persona.	Si, por lo que afecta la integridad, su imagen de la persona el cual se le causaría el rechazo de la sociedad.	Considero que sí, porque la presentación pública ante cualquier medio de comunicación social, produce perjuicio de su imagen.
ENTREVISTADO 4	ENTREVISTADO 5	ENTREVISTADO 6
Sí, porque se le considera como	Si, toda vez que se tiene a la persona como inocente y al ser	Sí, porque como suele suceder esta presentación se da en la

culpable sin el antejuicio y pruebas de descargo.	presentado genera repudio y denigración de su imagen.	primera oportunidad sin un proceso judicial en trámite y mucho menos un fallo condenatorio firme.
ENTREVISTADO 7	ENTREVISTADO 8	ENTREVISTADO 9
- Si, porque vulneran la esencia de este principio, ya que no hay ninguna resolución judicial, que reconozca dicha culpabilidad imputada.	- Si porque es un derecho humano.	- Si, porque de acuerdo a nuestra norma, sin una sentencia que determine su culpabilidad, no se juzga.
INTERPRETACION: De manera categórica se concluye, que efectivamente así se presente una prueba directa o incriminadora aun intervenido, no se le puede presentar medios de difusión, ya que se entienda que esta prueba debe ser debatida en un debido proceso, para determinar su validez y determinación para una sentencia condenatoria, por lo cual se vulneraría el principio.		

PREGUNTA 3: ¿Conoce el porcentaje de personas detenidas y presentadas ante la prensa que fueron dejadas en libertad por falta de pruebas u otro motivo similar? Explique		
ENTREVISTADO 1	ENTREVISTADO 2	ENTREVISTADO 3
No tengo el porcentaje	No, sin embargo, he tenido casos en que a mis clientes lo presentaron como sospechoso de un delito y salieron absuelto y ya la difusión en prensa daño su imagen ante la sociedad.(,,,,,,)	No, pero debo indicar que en varios casos que he conocido han presentado en prensa a personas que fueron absueltas con posterioridad.
ENTREVISTADO 4	ENTREVISTADO 5	ENTREVISTADO 6
No, sin embargo, en tenidos materias con estos resultados.	Efectivamente en mi labor de abogado conocí muchos casos donde a través de las ruedas de prensa o redes sociales las personas detenidas fueron sindicadas como responsables de una comisión de un delito sin embargo durante la investigación o desarrollo del juicio se probó su inocencia.	No, pero he tenido caso de esta índole. .
ENTREVISTADO 7	ENTREVISTADO 8	ENTREVISTADO 9

No.	Si, de manera proporcional por informes periodísticos	Sí, pero solo de manera referencial.
INTERPRETACION: En general los participantes, no señalan el porcentaje de las personas a quien se les vulnero el derecho a la inocencia, sin embargo, han conocido casos de forma directa a excepción del participante 8 y 9 se obtuvo como resultado que si conoce de manera proporcional y referencial por informes periodísticos.		

PREGUNTA 4: ¿Qué otros principios y/o derechos vulnera la presentación de personas detenidas ante la prensa?		
ENTREVISTADO 1	ENTREVISTADO 2	ENTREVISTADO 3
Derecho de buena reputación y honor	Se restringe el derecho a la imagen y reputación de la persona	El derecho de legalidad, al debido proceso, al honor, a la imagen.
ENTREVISTADO 4	ENTREVISTADO 5	ENTREVISTADO 6
Derecho a buena reputación y al debido proceso.	Se podría decir que en cierta manera afecta el derecho al debido proceso toda vez que sea raíz de que los caos se vuelvan públicas y televisadas existe una presión mediática que en algunas ocasiones podría tener cierta inclinación de los juzgadores al momento de resolver la causa.	Tenemos la dignidad personal.
ENTREVISTADO 7	ENTREVISTADO 8	ENTREVISTADO 9
Trato inhumano, discriminación a su imagen	Vulnera los derechos a la dignidad, igualdad e integridad moral	Se vulnera la dignidad y la igualdad.
INTERPRETACION: Se identifica, que al vulnerar el derecho del inocente, con su presentación en canales de comunicación, se vulnera también el derecho al honor, la buena reputación, y no someterse a tratos crueles e inhumanos		

OBJETIVO ESPECÍFICO 3: Analizar si la práctica de presentar personas detenidas ante la prensa ocurre en otros países y/o existen países que lo prohíben.		
PREGUNTA 1: ¿Conoce si la práctica de presentar personas detenidas ante la prensa ocurre en otros países? Precise.		
ENTREVISTADO 1	ENTREVISTADO 2	ENTREVISTADO 3
No, porque el marco normativo e	No, porque en otros países está prohibido.	No, debido a que está prohibido.

internacional no lo permite		
ENTREVISTADO 4	ENTREVISTADO 5	ENTREVISTADO 6
No, debe ocurrir porque no está permito en otras legislaciones.	Si, debo señalar que conforme se aprecia de los medios de comunicación también se ven noticias internacionales donde se ven a los detenidos de alguna comisión de un delito relevante.	No, porque está restringido por ley.
ENTREVISTADO 7	ENTREVISTADO 8	ENTREVISTADO 9
No, porque está prohibido.	Si, en toda Latinoamérica.	Si, en toda Latinoamérica.
INTERPRETACION: De los 9 participante 6 señalan que no se debe dar porque la legislación internacional lo restringe, y los participantes 5, 8 y 9 indican que sí conforme se aprecia de los canales de comunicación masivo.		

PREGUNTA 2: ¿Conoce usted como se define el principio de presunción de inocencia, dentro del derecho comparado o derecho internacional? Precise.

ENTREVISTADO 1	ENTREVISTADO 2	ENTREVISTADO 3
Si, lo define como el derecho a que una persona se le juzgue como inocente, caso contrario se someterá a un debate jurisdiccional	Se le presume inocente a una persona, salvo sentencia firme que lo condene, siendo la responsabilidad de probar de quien lo acusa.	Si, el derecho comparado al igual que en nuestro país, se tiene que siempre se considere inocente aun persona que no tenga un fallo judicial condenatorio.
ENTREVISTADO 4	ENTREVISTADO 5	ENTREVISTADO 6
Señala que se debe demostrar a nivel jurisdiccional la culpabilidad de una persona, la misma que no tiene la responsabilidad de demostrar su inocencia	Definida en la declaración de derechos universales, un derecho inherente y demostrado previo juzgamiento	Sí, se le presume inocente ante cualquier instancia, sin que exista sentencia firme o consentida.
ENTREVISTADO 7	ENTREVISTADO 8	ENTREVISTADO 9
Si, en España este es defino como, el derecho que tienen todas las personas acusadas de alguna infracción penal a ser consideradas	Lo define como un derecho humano de las personas.	Si, es un derecho inherente al ser humano, por ende, un derecho universal.

inocentes, salvo cosa juzgada		
-------------------------------	--	--

INTERPRETACION: Los participantes concuerda, en que derecho internacional señala que el principio que protege el derecho del inocente, lo define como el derecho inherente que tiene toda persona a que se le juzgue como inocente, el cual no debe probar sino el que acusa debe demostrarlo en un proceso judicial.

PREGUNTA 3: ¿Conoce usted qué derechos o principios sostienen en otros países, las limitaciones de estas prácticas, de presentar a los imputados ante los medios de información? Precise su respuesta

ENTREVISTADO 1	ENTREVISTADO 2	ENTREVISTADO 3
Si, como en nuestro país, se delimita también como derecho de inocencia	Se le conoce como el derecho del inocente, consagrado también en la convención de los derechos humanos	Si, en otros países lo conocen como derecho del investigado.
ENTREVISTADO 4	ENTREVISTADO 5	ENTREVISTADO 6
Otros países también denominan presunción de inocencia a las limitaciones de estas prácticas, de presentar a los imputados ante los medios de información.	Si, también se conoce como presunción de inocencia.	Si, también lo conocen como presunción de inocencia.
ENTREVISTADO 7	ENTREVISTADO 8	ENTREVISTADO 9
Se les conoce como el derecho el inocente	Si, es denominada de la misma forma que en Perú	También conocido como presunción de inocencia.

INTERPRETACION: Se concluye que en otros países también existe el principio que protege el derecho de inocencia, el cual tiene una similar denominación

IV.2. DISCUSIÓN

En relación al Objetivo general: Determinar si la presentación de personas detenidas ante la prensa vulnera al principio de presunción de inocencia, mediante la aplicación de las entrevistas se obtiene que de forma unánime los operadores del derecho entrevistados afirman que este tipo de acciones, el cual muchas veces se hace sin tener una resolución judicial o sentencia que logre establecer la culpabilidad de estas personas o agentes

presentados ante la prensa como autores o coautores de un ilícito penal, atenta directamente contra el principio de presunción de inocencia, siendo este último un principio y porque no decirlo por las normas internacionales como un derecho humano que toda persona goza hasta no haber demostrado por medio de un proceso penal lo contrario. Lo cual el autor Nino, en su publicación también resalta que este principio posee un objetivo a nivel jurídico donde una persona mediante no se le compruebe su inocencia, esta no deberá ser sancionada, ya que el solo hacerlo está directamente afectando también un derecho universal reconocido que es el derecho a la dignidad consagrado en la carta universal de los derechos humanos. Y por ende a pesar de existir en nuestro plano jurídico, el D.S. 005-2012-JUS, del 24 de febrero del 2012, se sigue presentando a las personas de diferentes hechos delictivo, sin tener una sentencia determinante lo cual indica que en nuestro país todavía este tipo de prácticas sigue vulnerando derechos fundamentales y humanos y por ende pone en vela la seguridad jurídica y la propia integridad de las personas en este tipo de hechos que de acuerdo a tratadistas en vez de generar paz social la contaminan con una sancionabilidad irrisoria y no contundente.

En relación al objetivo específico 1: Analizar la naturaleza del principio de presunción de inocencia, de acuerdo al aporte de los especialistas entrevistados, afirman de forma contundente que este principio a nivel procesal dentro de nuestro ordenamiento jurídico, es un principio protegido no solo de manera interna, sino también a nivel supranacional, donde se encuentra fuertemente vinculado con los derechos fundamentales y sobre todo con los derechos humanos como el de la dignidad. Sumado a ello, el profesor Alexy nos precisa que el derecho a la presunción de inocencia comprende dos posiciones jurídicas sólidas: la primera, que el acusador goza la competencia de la carga de la prueba; y, segundo, cualquier procesado que se presuma responsable de un hecho delictivo, empero exista la duda razonable no debe ser condenado. A esta valoración nos podemos dar cuenta que este principio va a proteger a la propia persona sobre todo en dos extremos legales: una de ellas, que determina cada condición por respaldar la prueba de cargo a fin de que se considere

suficiente para la condena; y, aquella que es base legal de la carga de la prueba, entendiéndose como la norma que determina a qué parte integrante del proceso perjudica la cuestión de no satisfacer el estándar probatorio, ya que se ordenará la absolución del imputado por cuanto no se cumplió con el referido estándar. Pero de acuerdo a las políticas internas en nuestra realidad social, todavía no se aplaca esta mala praxis de presentar a las personas sin ninguna sentencia, lo cual sigue atentando contra la determinación de un debido proceso, pero sobre todo contra la aplicación de justicia en nuestro país.

En relación al objetivo específico 2: Analizar si la presentación de personas detenidas ante la prensa vulnera al principio de presunción de inocencia, de acuerdo al aporte de los entrevistados, este tipo de mala praxis, y se dice mala praxis, porque por el hecho de generar una perspectiva de seguridad social integral y que reprime todo acto lesivo en contra de la propia sociedad, no respeta en lo mínimo los parámetros legales que se establecen en nuestro ordenamiento jurídico dentro del marco procesal, y que al ver este tipo de atentado, muchas veces estas acciones en vez de coadyuvar con la correcta administración de justicia, la pone en tela de juicio, donde nuestras propias autoridades no respetan y que por estas prácticas de mayor connotación política, afectan de forma lesiva nuestra políticas judiciales. Así mismo, Igartúa (1999) ilustra que la presunción de inocencia vierte cumplimiento en dos funciones procesales en materia penal: la primera, porque asigna la carga de la prueba, es decir, quien acusa debe probar y demostrar que el acusado es culpable; la segunda función es respecto a la fijación del quantum de la prueba, vale precisar que la culpabilidad debe probarse más allá de cualquier duda razonable o cuestionable. Y por ende como podemos observar el día a día que, en contraste a lo vertido, donde la presentación de personas como culpables sin tener un prueba alguna sea una práctica diaria, y donde ante la comunidad internacional, nos pone en observancia sobre si en el Perú el adecuado respeto a los derechos humanos de las personas se respeta de manera cabal o solo de manera mediática donde esta última no mide si

afecta o no a la persona y su entorno social, lo cual significa un limitante para desarrollarse dentro de la sociedad.

Por último dentro del último objetivo específico 3: Analizar si la práctica de presentar personas detenidas ante la prensa ocurre en otros países y/o existen países que lo prohíben. De acuerdo al aporte de los entrevistado, estos precisan en la mayoría de sus opiniones, vierten que son muchos los países que o realizan este tipo de mala praxis donde claramente se vulnera un principio que es catalogado por la doctrina y jurisprudencia internacional como un derecho fundamental y el cual debe ser reconocido y protegido dentro de un ámbito interno. Así mismo el doctor Alexy (1997) indica que el derecho a la presunción de inocencia comprende dos posiciones jurídicas sólidas: la primera, que el acusador goza la competencia de la carga de la prueba; y, segundo, cualquier procesado que se presuma responsable de un hecho delictivo, empero exista la duda razonable no debe ser condenado, este tipo de mal praxis debe cesar por el bien de que nuestra administración de justicia, no pierda la asertividad y mucho menos su directivas que es la de establecer ante cualquier forma de valoración el respeto a los derechos humanos y fundamentales de la parte de un proceso, logrando así el respeto a la igualdad y equidad.

V. CONCLUSIONES:

De acuerdo al trabajo desarrollado se logra concluir que, si existe una vulneración directa al derecho de inocencia y su principio, en la presentación de intervenidos en los diversos medios de comunicación, como los televisivos, donde pone en claro juicio la restricción de un derecho inherente al ser humano de ser considerado inocente.

Se determina que la naturaleza de este principio posee un estatus regulador y protector dentro de la realización del debido proceso, donde claramente debe priorizarse la adecuada administración de justicia basándose en el respeto a las personas sobre todo en la parte más débil en un proceso penal que es el imputado.

De acuerdo a la investigación se concluye que la mala praxis de presentar a las personas ante los canales de difusión masiva como el de la televisión, genera un atentado y vulneración directa a la inocencia consagrada como principio, poniendo en tela de juicio la adecuada administración de justicia en nuestro país.

Este tipo de prácticas se realizan en otros países, pero no al nivel como en nuestro país donde el nivel mediático y político, impera sobre el respeto a las normas procedimentales, lo cual crea y genera un ambiente de afectación derechos fundamentales protegidos que debe ponerse un fin en razón y valor a nuestra adecuada administración de justicia nacional.

VI. RECOMENDACIONES.

El poder legislativo, tiene que dotar de normas que restrinjan, la acción de presentar a intervenidos o investigados en canales de difusión masiva, para lo cual debe realizar un proyecto de ley que tipifique de manera específica dicha vulneración y la restrinja.

El ministerio público, debe realizar labores de prevención en las comisarías realizando charlas sobre los derechos de los detenidos. Asimismo, realizar intervenciones en la presentación de intervenidos en canales de comunicación masivo, con el fin de evitar la difusión de información de los intervenidos asociado con la culpabilidad de un hecho delictivo, aperturando investigación a los responsables.

La policía nacional del Perú, debe capacitar a sus efectivos policiales, en referencia a las personas detenidas y su presentación ante la prensa, la cual quebranta su derecho a la inocencia, con la finalidad de evitar dicha vulneración, motivando se respete el derecho de las personas detenidas.

Los medios de comunicación, deben respetar el derecho de presunción de inocencia de las personas detenidas, dejando de transmitir su imagen en medios televisivos, cuando aún no se demuestra su culpabilidad judicial.

REFERENCIAS:

- Aguilar, M., (2018). *El delito y la responsabilidad penal, Teoría, jurisprudencia y práctica* (7ª ed.) México, Porrúa.
- Aguilar, M., (2014). *La prueba en el proceso penal acusatorio*. México, Bosch
- Aguilar, M., (2009). *Presunción de inocencia: principio fundamental en el sistema acusatorio*. México, Instituto Nacional de Estudios Superiores en Derecho Penal A.C., División Editorial.
- Aponte, A., (2005). *¿Derecho Penal del Enemigo o derecho penal del ciudadano? Günther Jakobs y las tensiones de un derecho penal de la enemistad*. Bogotá, Temis.
- Beccaria, C., (2011). *De los delitos y de las penas*, México, Fondo de Cultura Económica.
- Bovino, A., (2005). *Principios políticos del procedimiento penal* (2a ed.) Buenos Aires, Editores del Puerto.
- Caamaño, F., (2003) *La garantía constitucional de la inocencia*. Valencia, Tirant lo Blanch.
- Cancio Meliá, M., Jakobs G., (2003). *Derecho Penal del Enemigo*. Madrid, Civitas.
- Cárdenas, R., (2003). *La presunción de inocencia*. México, Porrúa.
- Carrara, F., (2000). *Opúsculos de derecho criminal* (2a ed.), Bogotá, Temis.
- Climent, C., (1999). *La prueba penal*. Valencia, Tirant lo Blanch.
- Díaz, E., (2008). *Proceso penal acusatorio y teoría del delito*. México, STRAF.
- Aguilar, M., (2015). *Presunción de inocencia, derecho humano en el sistema penal acusatorio*. México, instituto de la judicatura federal, p.188.
- Espinoza, R., (2012). *La presunción de inocencia en el sistema acusatorio mexicano*. México, Novum.
- Fernández, M., (2005). *Prueba y presunción de inocencia*. Madrid: lustel, p. 118.
- Ferrajoli, L., (2004). *Derecho y razón, teoría del garantismo penal* (6a ed.), Madrid, Trotta.

- García Pablos, A., (2000) *Derecho Penal, Introducción*. Madrid, Universidad Complutense Servicio de Publicaciones de la Facultad del Derecho.
- Gimeno I., et al., (1990). *Derecho procesal* (3a ed.), Madrid, Tirant lo Blanch.
- Goldschmidt, J., (2000) *Problemas jurídicos y políticos del proceso penal*. Barcelona, Bosch.
- Gomes, A., (1995). *Presunción de inocencia y prisión preventiva*. Santiago de Chile, CONOSUR.
- Salaverría, J., (1999). *El caso Marey. Presunción de inocencia y votos particulares*. Madrid: Trotta S.A., p. 17.
- Jakobs, et al., (2005). *Derecho Penal del Enemigo*. Colombia, Universidad Externado de Colombia.
- Mavila, R.D., (2008). *El principio acusatorio, bases doctrinarias y su aplicación en los sistemas jurídicos Iberoamericanos*. Perú, Academia de la Magistratura.
- Miranda, M., (2009). *La prueba, estudios sobre derecho probatorio*. México, Editorial Laguna.
- Montañés, M.A., (1999). *La presunción de inocencia. Análisis doctrinal y jurisprudencial*. Pamplona, Aranzadi.
- Santiago, C., (1989) *Ética y derechos humanos* (2a ed.). Buenos Aires: Astrea, p. 287.
- Prieto, L., (2003). *La filosofía penal de la Ilustración*. México, Instituto Nacional de Ciencias Penales.
- Romero, E., (1985). *La presunción de inocencia. Estudio de algunas consecuencias de la constitucionalización de este derecho fundamental*. Pamplona, Aranzandi.
- Romero, A.M., (2000) *Libertad de información frente a otros derechos en conflicto: honor, intimidad y presunción de inocencia*. Madrid, Civitas.
- Roxin, G., (1989). *Derecho Penal y Derecho Procesal Penal*. Barcelona, Ariel.
- Steine, et al, (2014). *Convención Americana sobre Derechos Humanos, comentada*. México, Suprema Corte de Justicia de la Nación y Fundación Konrad Adenaer.
- Taruffo, M., (2005). *La prueba de los hechos*. Madrid, Trotta.

Vegas, J., (1993) *La presunción de inocencia del imputado e íntima convicción del tribunal*. Barcelona, Bosch.

Normas legales, Decreto Supremo N° 005-2012-JUS, 23-02-2012, p. 461261.

Tribunal constitucional, acción popular exp. N° 16682 – 2016 – Lima.

ANEXOS

ANEXO 3: MATRIZ DE CONSISTENCIA

MATRIZ DE CONSISTENCIA

TÍTULO: La presentación de personas detenidas ante la prensa y la vulneración al principio de presunción de inocencia				
FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	OBJETIVOS	SUPUESTOS	CATEGORÍAS	SUBCATEGORÍAS
<p>PROBLEMA GENERAL:</p> <p>¿La presentación de personas detenidas ante la prensa vulnera al principio de presunción de inocencia?</p>	<p>OBJETIVO GENERAL:</p> <p>Determinar si la presentación de personas detenidas ante la prensa vulnera al principio de presunción de inocencia</p>	<p>SUPUESTO GENERAL:</p> <p>Se configura una vulneración al derecho de presunción de inocencia, con la presentación de personas detenidas, afectando así también derechos fundamentales y constitucionales reconocido en nuestra normativa nacional.</p>	<p>CATEGORÍA 01: Presentación de personas detenidas</p>	<p>SUBCATEGORÍA 01: Información</p> <p>SUBCATEGORÍA 02: Estadística</p> <p>SUBCATEGORÍA 03: Normas actuales</p>
	<p>OBJETIVO ESPECÍFICO 01</p> <p>Analizar la naturaleza del principio de presunción de inocencia</p> <p>OBJETIVO ESPECÍFICO 02:</p> <p>Analizar si la presentación de personas detenidas ante la</p>			<p>CATEGORÍA 02: Presunción de Inocencia</p>

	<p>prensa vulnera al principio de presunción de inocencia.</p> <p>OBJETIVO ESPECÍFICO 03</p> <p>Analizar si la práctica de presentar personas detenidas ante la prensa ocurre en otros países y/o existen países que lo prohíben</p>			<p>Derecho comparado</p> <p>SUBCATEGORÍA 03:</p> <p>Jurisprudencia</p>
<p>METODOLOGÍA:</p>	<p>Enfoque Cualitativo</p>			
<p>TIPO DE INVESTIGACIÓN:</p>	<p>Básica</p>			
<p>DISEÑO DE INVESTIGACIÓN:</p>	<p>Teoría Fundamentada</p>			

MATRIZ DE CATEGORIZACION

CATEGORIA 1	DEFINICIÓN OPERACIONAL	SUBCATEGORIA	ESCALA DE MEDICIÓN
Presentación de personas detenidas ante la persona	La operacionalización de la siguiente categoría, estará en relación a la aplicación de la técnica e instrumento como la entrevista y guía de entrevista para su viabilidad y correlación.	Información	Nominal
		Normas actuales	
CATEGORIA 2	DEFINICIÓN OPERACIONAL	SUBCATEGORIA	ESCALA DE MEDICIÓN
Principio de Presunción de inocencia	Para la recolección de datos se aplicará la guía de entrevista a los profesionales del Derecho	Doctrina	Nominal
		Derecho comparado	

VALIDACIONES

CARTA DE INVITACIÓN N°01

Lima, 04 de abril del 2022

Dra. Ana Cecilia Tomaylla Arostegui

Asunto: **Participación en juicio de expertos para validar instrumento de investigación cualitativa**

Nos es grato dirigirnos a Ud., para expresarle nuestro respeto y cordial saludo; respecto al asunto hacerle conocer que estamos realizando el trabajo de investigación cualitativo titulado: **La presentación de personas detenidas ante la prensa y la vulneración al principio de presunción de inocencia.**, con el fin de obtener el título profesional de Abogado.

La presente investigación tiene por finalidad determinar si la presentación de personas detenidas ante la prensa vulnera al principio de presunción de inocencia, por lo que se deben realizar entrevistas cuyas preguntas conforman el instrumento de evaluación de investigación cualitativa, que deben ser validadas por expertos, como lo es en el caso de su persona, por lo que **le invitamos a colaborar con nuestra investigación, validando en calidad de experto dicho instrumento de evaluación.**

Seguros de su participación en calidad de experto para la validación del instrumento de evaluación mencionado, se le alcanza dicho instrumento motivo de evaluación con el formato que servirá para que usted pueda hacernos llegar sus apreciaciones para cada ítem del instrumento de investigación

Conocedores de su alto espíritu altruista, agradecemos por adelantado su colaboración.

Atentamente.

VALIDEZ DE TEST: JUICIO DE EXPERTOS

INSTRUCTIVO PARA LOS JUECES

Indicación: Señor especialista se le pide su colaboración para que luego de un riguroso análisis de los ítems del **Cuestionario de Entrevista**, el mismo que le mostramos a continuación, indique de acuerdo con su criterio y su experiencia profesional el puntaje de acuerdo a si la pregunta permite capturar las variables de investigación del trabajo.

En la evaluación de cada ítem, utilice la siguiente escala:

RANGO	SIGNIFICADO
1	Descriptor no adecuado y debe ser eliminado
2	Descriptor adecuado, pero debe ser modificado
3	Descriptor adecuado

Los rangos de la escala propuesta deben ser utilizados teniendo en consideración los siguientes criterios:

- Vocabulario adecuado al nivel académico de los entrevistados.
- Claridad en la redacción.
- Consistencia Lógica y Metodológica.

Recomendaciones:

.....
.....
.....

Gracias, por su generosa colaboración

Apellidos y nombres	TOMAYLLA AROSTEGUI ANA CECILIA
Grado Académico	MAESTRA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL
Mención	DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL
Firma	 Dra. ANA CECILIA TOMAYLLA AROSTEGUI RÉG. C.A.L.S Nº 1221 DEFENSOR PÚBLICO Cooperativo de Defensa Pública y Acceso a la Justicia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

ÍTEM	CALIFICACIÓN			OBSERVACIÓN
	1	2	3	
OBJETIVO GENERAL				
Determinar si la Presentación de Personas Detenidas ante la Prensa Vulnera al Principio de Presunción de Inocencia.				
1. Usted en su experiencia en la defensa técnica: ¿Ah llevado casos sobre este tipo de problemáticas, dentro del marco del derecho penal y procesal penal?			X	
2. Para usted: ¿La acción de presentar a personas detenidas ante la prensa, afecta de forma directa, el principio constitucional de presunción de inocencia?			X	
3. ¿Para usted este tipo de acciones de presentar a los imputados ante los medios de comunicación masivo, no solo vulnera dicho principio, sino también afecta derechos fundamentales del imputado?			X	
OBJETIVO ESPECIFICO 1				
Analizar la Naturaleza del Principio de Presunción de Inocencia.				
1. ¿Cómo define usted el principio de presunción de inocencia?			X	
2. Para usted: ¿Cómo define el principio de presunción de inocencia el Tribunal Constitucional en el Perú?			X	
3. ¿Considera Usted, que el principio de presunción de inocencia debe ser considerado absoluto dentro de los procesos penales? ¿Por qué?			X	
OBJETIVO ESPECIFICO 2				
Analizar si la Presentación de Personas Detenidas ante la Prensa Vulnera al Principio de Presunción de Inocencia.				

1. ¿Considera que por el solo hecho de mencionar que el detenido es sospechoso, se vulnera el principio de presunción de inocencia?			X	
2. ¿Considera usted que la presentación de personas detenidas ante la prensa, sin una prueba directa o incriminadora, vulnera al principio de presunción de inocencia? Explique.			X	
3. ¿Conoce el porcentaje de personas detenidas y presentadas ante la prensa que fueron dejadas en libertad por falta de pruebas u otro motivo similar? Explique.			X	
4. ¿Qué otros principios y/o derechos vulnera la presentación de personas detenidas ante la prensa?			X	
OBJETIVO ESPECIFICO 3				
Analizar si la práctica de presentar personas detenidas ante la prensa ocurre en otros países y/o existen países que lo prohíben				
1. ¿Conoce si la práctica de presentar personas detenidas ante la prensa ocurre en otros países? Precise.			X	
2. ¿Conoce usted como se define el principio de presunción de inocencia, dentro del derecho comparado o derecho internacional? Precise.			X	
3. ¿Conoce usted qué derechos o principios sostienen en otros países, las limitaciones de estas prácticas, de presentar a los imputados ante los medios de información? Precise su respuesta			X	

CARTA DE INVITACIÓN N°02

Lima, 03 de mayo del 2022

Dra.: Olga Inés Torres Quincho

Asunto: **Participación en juicio de expertos para validar instrumento de investigación cualitativa**

Me es grato dirigirme a Ud., para expresarle mi respeto y cordial saludo; respecto al asunto hacerle conocer que estoy realizando el trabajo de investigación cualitativo titulado: **La presentación de personas detenidas ante la prensa y la vulneración al principio de presunción de inocencia.**, con el fin de obtener el título profesional de Abogado.

La presente investigación tiene por finalidad determinar si la presentación de personas detenidas ante la prensa vulnera al principio de presunción de inocencia, por lo que se deben realizar entrevistas cuyas preguntas conforman el instrumento de evaluación de investigación cualitativa, que deben ser validadas por expertos, como lo es en el caso de su persona, por lo que **le invitamos a colaborar con nuestra investigación, validando en calidad de experto dicho instrumento de evaluación.**

Segura de su participación en calidad de experto para la validación del instrumento de evaluación mencionado, se le alcanza dicho instrumento motivo de evaluación con el formato que servirá para que usted pueda hacerme llegar sus apreciaciones para cada ítem del instrumento de investigación

Conocedora de su alto espíritu altruista, agradecemos por adelantado su colaboración.

Atentamente.

VALIDEZ DE TEST: JUICIO DE EXPERTOS

INSTRUCTIVO PARA LOS JUECES

Indicación: Señor especialista se le pide su colaboración para que luego de un riguroso análisis de los ítems del **Cuestionario de Entrevista**, el mismo que le mostramos a continuación, indique de acuerdo con su criterio y su experiencia profesional el puntaje de acuerdo a si la pregunta permite capturar las variables de investigación del trabajo.

En la evaluación de cada ítem, utilice la siguiente escala:

RANGO	SIGNIFICADO
1	Descriptor no adecuado y debe ser eliminado
2	Descriptor adecuado, pero debe ser modificado
3	Descriptor adecuado



Los rangos de la escala propuesta deben ser utilizados teniendo en consideración los siguientes criterios:

- Vocabulario adecuado al nivel académico de los entrevistados.
- Claridad en la redacción.
- Consistencia Lógica y Metodológica.

Recomendaciones:

.....
.....
.....

Gracias, por su generosa colaboración

Apellidos y nombres	Torres Quincho, Olga Inés
Grado Académico	Maestro en Derecho Penal
Mención	Derecho Penal
Firma	 

ÍTEM	CALIFICACIÓN			OBSERVACIÓN
	1	2	3	
OBJETIVO GENERAL Determinar si la Presentación de Personas Detenidas ante la Prensa Vulnera al Principio de Presunción de Inocencia.				
1. Usted en su experiencia en la defensa técnica: ¿Ah llevado casos sobre este tipo de problemáticas, dentro del marco del derecho penal y procesal penal?			X	
2. Para usted: ¿La acción de presentar a personas detenidas ante la prensa, afecta de forma directa, el principio constitucional de presunción de inocencia?			X	
3. ¿Para usted este tipo de acciones de presentar a los imputados ante los medios de comunicación masivo, no solo vulnera dicho principio, sino también afecta derechos fundamentales del imputado?			X	
OBJETIVO ESPECIFICO 1 Analizar la Naturaleza del Principio de Presunción de Inocencia.				
1. ¿Cómo define usted el principio de presunción de inocencia?			X	
2. Para usted: ¿Cómo define el principio de presunción de inocencia el Tribunal Constitucional en el Perú?			X	
3. ¿Considera Usted, que el principio de presunción de inocencia debe ser considerado absoluto dentro de los procesos penales? ¿Por qué?			X	
OBJETIVO ESPECIFICO 2 Analizar si la Presentación de Personas Detenidas ante la Prensa Vulnera al Principio de Presunción de Inocencia.				

1. ¿Considera que por el solo hecho de mencionar que el detenido es sospechoso, se vulnera el principio de presunción de inocencia?			X	
2. ¿Considera usted que la presentación de personas detenidas ante la prensa, sin una prueba directa o incriminadora, vulnera al principio de presunción de inocencia? Explique.			X	
3. ¿Conoce el porcentaje de personas detenidas y presentadas ante la prensa que fueron dejadas en libertad por falta de pruebas u otro motivo similar? Explique.			X	
4. ¿Qué otros principios y/o derechos vulnera la presentación de personas detenidas ante la prensa?			X	
OBJETIVO ESPECIFICO 3 Analizar si la práctica de presentar personas detenidas ante la prensa ocurre en otros países y/o existen países que lo prohíben				
1. ¿Conoce si la práctica de presentar personas detenidas ante la prensa ocurre en otros países? Precise.			X	
2. ¿Conoce usted como se define el principio de presunción de inocencia, dentro del derecho comparado o derecho internacional? Precise.			X	
3. ¿Conoce usted qué derechos o principios sostienen en otros países, las limitaciones de estas prácticas, de presentar a los imputados ante los medios de información? Precise su respuesta			X	

CARTA DE INVITACIÓN N°03

Lima, 03 de mayo del 2022

Dr.: Juan Carlos Vásquez Carrión

Asunto: **Participación en juicio de expertos para validar instrumento de investigación cualitativa**

Me es grato dirigirme a Ud., para expresarle mi respeto y cordial saludo; respecto al asunto hacerle conocer que estoy realizando el trabajo de investigación cualitativo titulado: **La presentación de personas detenidas ante la prensa y la vulneración al principio de presunción de inocencia.**, con el fin de obtener el título profesional de Abogado.

La presente investigación tiene por finalidad determinar si la presentación de personas detenidas ante la prensa vulnera al principio de presunción de inocencia, por lo que se deben realizar entrevistas cuyas preguntas conforman el instrumento de evaluación de investigación cualitativa, que deben ser validadas por expertos, como lo es en el caso de su persona, por lo que **le invitamos a colaborar con nuestra investigación, validando en calidad de experto dicho instrumento de evaluación.**

Segura de su participación en calidad de experto para la validación del instrumento de evaluación mencionado, se le alcanza dicho instrumento motivo de evaluación con el formato que servirá para que usted pueda hacerme llegar sus apreciaciones para cada ítem del instrumento de investigación

Conocedora de su alto espíritu altruista, agradecemos por adelantado su colaboración.

Atentamente.

VALIDEZ DE TEST: JUICIO DE EXPERTOS

INSTRUCTIVO PARA LOS JUECES

Indicación: Señor especialista se le pide su colaboración para que luego de un riguroso análisis de los ítems del **Cuestionario de Entrevista**, el mismo que le mostramos a continuación, indique de acuerdo con su criterio y su experiencia profesional el puntaje de acuerdo a si la pregunta permite capturar las variables de investigación del trabajo.

En la evaluación de cada ítem, utilice la siguiente escala:

RANGO	SIGNIFICADO
1	Descriptor no adecuado y debe ser eliminado
2	Descriptor adecuado, pero debe ser modificado
3	Descriptor adecuado


Los rangos de la escala propuesta deben ser utilizados teniendo en consideración los siguientes criterios:

- Vocabulario adecuado al nivel académico de los entrevistados.
- Claridad en la redacción.
- Consistencia Lógica y Metodológica.

Recomendaciones:

.....
.....
.....

Gracias, por su generosa colaboración

Apellidos y nombres	Vásquez Carrión, Juan Carlos
Grado Académico	Maestro en derecho
Mención	Ciencias Penales
Firma	 Juan Carlos Vásquez Carrión ABOGADO C.A.A. 1362

ÍTEM	CALIFICACIÓN			OBSERVACIÓN
	1	2	3	
OBJETIVO GENERAL Determinar si la Presentación de Personas Detenidas ante la Prensa Vulnera al Principio de Presunción de Inocencia.				
1. Usted en su experiencia en la defensa técnica: ¿Ah llevado casos sobre este tipo de problemáticas, dentro del marco del derecho penal y procesal penal?			X	
2. Para usted: ¿La acción de presentar a personas detenidas ante la prensa, afecta de forma directa, el principio constitucional de presunción de inocencia?			X	
3. ¿Para usted este tipo de acciones de presentar a los imputados ante los medios de comunicación masivo, no solo vulnera dicho principio, sino también afecta derechos fundamentales del imputado?			X	
OBJETIVO ESPECIFICO 1 Analizar la Naturaleza del Principio de Presunción de Inocencia.				
1. ¿Cómo define usted el principio de presunción de inocencia?			X	
2. Para usted: ¿Cómo define el principio de presunción de inocencia el Tribunal Constitucional en el Perú?			X	
3. ¿Considera Usted, que el principio de presunción de inocencia debe ser considerado absoluto dentro de los procesos penales? ¿Por qué?			X	
OBJETIVO ESPECIFICO 2 Analizar si la Presentación de Personas Detenidas ante la Prensa Vulnera al Principio de Presunción de Inocencia.				

1. ¿Considera que por el solo hecho de mencionar que el detenido es sospechoso, se vulnera el principio de presunción de inocencia?			X	
2. ¿Considera usted que la presentación de personas detenidas ante la prensa, sin una prueba directa o incriminadora, vulnera al principio de presunción de inocencia? Explique.			X	
3. ¿Conoce el porcentaje de personas detenidas y presentadas ante la prensa que fueron dejadas en libertad por falta de pruebas u otro motivo similar? Explique.			X	
4. ¿Qué otros principios y/o derechos vulnera la presentación de personas detenidas ante la prensa?			X	
OBJETIVO ESPECIFICO 3 Analizar si la práctica de presentar personas detenidas ante la prensa ocurre en otros países y/o existen países que lo prohíben				
1. ¿Conoce si la práctica de presentar personas detenidas ante la prensa ocurre en otros países? Precise.			X	
2. ¿Conoce usted como se define el principio de presunción de inocencia, dentro del derecho comparado o derecho internacional? Precise.			X	
3. ¿Conoce usted qué derechos o principios sostienen en otros países, las limitaciones de estas prácticas, de presentar a los imputados ante los medios de información? Precise su respuesta			X	

GUIA DE ENTREVISTA DESARROLLADA



GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

La Presentación de Personas Detenidas ante la Prensa y la Vulneración al Principio de Presunción de Inocencia.

INDICACIONES: El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto a diferentes temas relacionados a la investigación: **La Presentación de Personas Detenidas ante la Prensa y la Vulneración al Principio de Presunción de Inocencia**, para lo cual, se le pide responder las siguientes preguntas con neutralidad y precisión, sin ser necesario el uso de citas textuales. Se le agradece su colaboración en esta investigación.

Entrevistado: César Oré Chillice

Cargo: Abogado

Institución: ---

Fecha: 04-05-2022

OBJETIVO GENERAL

Determinar si la Presentación de Personas Detenidas ante la Prensa Vulnera al Principio de Presunción de Inocencia.

Preguntas:

1. Usted en su experiencia en la defensa técnica: ¿Ah llevado casos sobre este tipo de problemáticas, dentro del marco del derecho penal y procesal penal?

Si

2. Para usted: ¿La acción de presentar a personas detenidas ante la prensa, afecta de forma directa, el principio constitucional de presunción de inocencia?

Si, considero que se afecta dicho principio

3. ¿Para usted este tipo de acciones de presentar a los imputados ante los medios de comunicación masivo, no solo vulnera dicho principio, sino también afecta derechos fundamentales del imputado?

Si.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar la Naturaleza del Principio de Presunción de Inocencia.

Preguntas:

1. ¿Cómo define usted el principio de presunción de inocencia?

Es un derecho reconocido por la Constitución el cual establece que todo acusado por un delito no debe sufrir una condena sino existe una sentencia firme de culpabilidad, dictada en un juicio formal.

2. Para usted: ¿Cómo define el principio de presunción de inocencia el Tribunal Constitucional en el Perú?

Menciona este principio que el investigado será considerado inocente hasta que se le pruebe su culpabilidad teniendo el beneficio a la defensa.

3. ¿Considera Usted, que el principio de presunción de inocencia debe ser considerado absoluto dentro de los procesos penales? ¿Por qué?

No, Porque el derecho a la presunción de inocencia es iuris tantum, esto implica que el acusado no tenga que demostrar su culpabilidad.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar si la Presentación de Personas Detenidas ante la Prensa Vulnera al Principio de Presunción de Inocencia.

Preguntas:

1. **¿Considera que por el solo hecho de mencionar que el detenido es sospechoso, se vulnera el principio de presunción de inocencia?**

No. Porque la sospecha no hace culpable al detenido.

2. **¿Considera usted que la presentación de personas detenidas ante la prensa, sin una prueba directa o incriminadora, vulnera al principio de presunción de inocencia? Explique.**

Sí, existe una clara vulneración al derecho a la dignidad, y a otros derechos de la persona.

3. **¿Conoce el porcentaje de personas detenidas y presentadas ante la prensa que fueron dejadas en libertad por falta de pruebas u otro motivo similar? Explique.**

No tengo el porcentaje.

4. **¿Qué otros principios y/o derechos vulnera la presentación de personas detenidas ante la prensa?**

Derecho de buena reputación y honor.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Analizar si la práctica de presentar personas detenidas ante la prensa ocurre en otros países y/o existen países que lo prohíben.

Preguntas:

1. **¿Conoce si la práctica de presentar personas detenidas ante la prensa ocurre en otros países? Precise.**

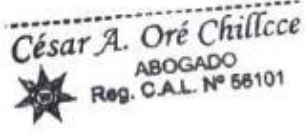

No, porque el marco normativo e internacional no lo permite

2. ¿Conoce usted como se define el principio de presunción de inocencia, dentro del derecho comparado o derecho internacional? Precise.

Si, lo define como el derecho a que una persona se le juzgue como inocente, caso contrario se someterá a un debate jurisdiccional.

3. ¿Conoce usted qué derechos o principios sostienen en otros países, las limitaciones de estas prácticas, de presentar a los imputados ante los medios de información? Precise su respuesta

Si, como en nuestro país, se delimita también como derecho de inocencia.

SELLO	FIRMA
 <p>César A. Oré Chilcce ABOGADO Reg. C.A.L. N° 55101</p>	

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

La Presentación de Personas Detenidas ante la Prensa y la Vulneración al Principio de Presunción de Inocencia.

INDICACIONES: El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto a diferentes temas relacionados a la investigación: **La Presentación de Personas Detenidas ante la Prensa y la Vulneración al Principio de Presunción de Inocencia**, para lo cual, se le pide responder las siguientes preguntas con neutralidad y precisión, sin ser necesario el uso de citas textuales. Se le agradece su colaboración en esta investigación.

Entrevistado: Dante Francisco Salazar Ramón

Cargo: Abogado de Litigio

Institución: ---

Fecha: 04-05-2022

OBJETIVO GENERAL

Determinar si la Presentación de Personas Detenidas ante la Prensa Vulnera al Principio de Presunción de Inocencia.

Preguntas:

1. **Usted en su experiencia en la defensa técnica: ¿Ah llevado casos sobre este tipo de problemáticas, dentro del marco del derecho penal y procesal penal?**

Si, tengo experiencia en casos del proceso penal por ende conocimientos de derecho penal.

2. **Para usted: ¿La acción de presentar a personas detenidas ante la prensa, afecta? de forma directa, ¿el principio constitucional de presunción de inocencia?**

Sí, al presentar personas detenidas ante la prensa, se esta vulnerando su derecho al principio presunción de inocencia, porque se le presenta ya como culpable.

3. **¿Para usted este tipo de acciones de presentar a los imputados ante los medios de comunicación masivo, no solo vulnera dicho principio, sino también afecta derechos fundamentales del imputado?**

Evidentemente que la presentación de una persona frente a los medios televisivos como detenido afectara su derecho de imagen y dignidad.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar la Naturaleza del Principio de Presunción de Inocencia.

Preguntas:

1. **¿Cómo define usted el principio de presunción de inocencia?**

Que, toda persona imputada de un delito es considerada inocente, hasta que éste tenga la confirmatoria de su responsabilidad penal.

2. **Para usted ¿Cómo define el principio de presunción de inocencia el Tribunal Constitucional en el Perú?**

Se considera una garantía que permite al acusado de ser considerado en todos los parámetros de su derecho inocente teniendo la protección jurisdiccional efectiva.

3. **¿Considera Usted, que el principio de presunción de inocencia debe ser considerado absoluto dentro de los procesos penales? ¿Por qué?**

No, porque dicho principio será efectiva mientras dure las averiguaciones y se demuestre su culpabilidad.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar si la Presentación de Personas Detenidas ante la Prensa Vulnera al Principio de Presunción de Inocencia.

Preguntas:

1. **¿Considera que por el solo hecho de mencionar que el detenido es sospechoso, se vulnera el principio de presunción de inocencia?**

Sí, afecta este principio, así como es degradante para la imagen de una persona ya que será considerado un delincuente.

2. **¿Considera usted que la presentación de personas detenidas ante la prensa, sin una prueba directa o incriminadora, vulnera al principio de presunción de inocencia? Explique.**

Sí, por lo que afecta la integridad, su imagen de la persona el cual se le causaría el rechazo de la sociedad.

3. **¿Conoce el porcentaje de personas detenidas y presentadas ante la prensa que fueron dejadas en libertad por falta de pruebas u otro motivo similar? Explique.**

No, sin embargo, he tenido casos en que a mis clientes lo presentaron como sospechoso de un delito y salieron absuelto y ya la difusión en prensa daño su imagen ante la sociedad

4. **¿Qué otros principios y/o derechos vulnera la presentación de personas detenidas ante la prensa?**

Se restringe el derecho a la imagen y reputación de la persona.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Analizar si la práctica de presentar personas detenidas ante la prensa ocurre en otros países y/o existen países que lo prohíben.

Preguntas:

1. **¿Conoce si la práctica de presentar personas detenidas ante la prensa ocurre en otros países? Precise.**

No, porque en otros países está prohibido.

2. **¿Conoce usted como se define el principio de presunción de inocencia, dentro del derecho comparado o derecho internacional? Precise.**

Se le presume inocente a una persona, salvo sentencia firme que lo condene, siendo la responsabilidad de probar de quien lo acusa.

3. **¿Conoce usted qué derechos o principios sostienen en otros países, las limitaciones de estas prácticas, de presentar a los imputados ante los medios de información? Precise su respuesta**

Se le conoce como el derecho del inocente, consagrado también en la convención de los derechos humanos.

SELLO	FIRMA
 <p>Dante F. Salazar Ramón ABOGADO Reg. CAL 50069</p>	

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

La Presentación de Personas Detenidas ante la Prensa y la Vulneración al Principio de Presunción de Inocencia.

INDICACIONES: El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto a diferentes temas relacionados a la investigación: **La Presentación de Personas Detenidas ante la Prensa y la Vulneración al Principio de Presunción de Inocencia**, para lo cual, se le pide responder las siguientes preguntas con neutralidad y precisión, sin ser necesario el uso de citas textuales. Se le agradece su colaboración en esta investigación.

Entrevistado: Frank JURADO OBREGÓN

Cargo: COMANDANTE DE GUARDIA / INVESTIGACIONES

Institución: POLICIA NACIONAL DEL PERÚ

Fecha: 04-05-2022

OBJETIVO GENERAL

Determinar si la Presentación de Personas Detenidas ante la Prensa Vulnera al Principio de Presunción de Inocencia.

Preguntas:

1. **Usted en su experiencia en la defensa técnica: ¿Ah llevado casos sobre este tipo de problemáticas, dentro del marco del derecho penal y procesal penal?**

Dentro de la institución a la cual pertenezco y el cargo que ocupó, muchas veces se ha vulnerado el principio de presunción de inocencia.

2. **Para usted: ¿La acción de presentar a personas detenidas ante la prensa, afecta de forma directa, el principio constitucional de presunción de inocencia?**

Sí, afecta, por vulnerar el derecho a la persona humana y su dignidad.

3. **¿Para usted este tipo de acciones de presentar a los imputados ante los medios de comunicación masivo, no solo vulnera dicho principio, sino también afecta derechos fundamentales del imputado?**

Claro que sí, toda persona con el hecho de ser presentado, afecta derechos primordiales para la persona.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar la Naturaleza del Principio de Presunción de Inocencia.

Preguntas:

1. **¿Cómo define usted el principio de presunción de inocencia?**

Toda persona es inocente, hasta que se le pruebe lo contrario en el marco de las investigaciones.

2. **Para usted: ¿Cómo define el principio de presunción de inocencia el Tribunal Constitucional en el Perú?**

Dicha entidad considera en respetar la inocencia de la persona investigada salvo indagaciones en contrario.

3. **¿Considera Usted, que el principio de presunción de inocencia debe ser considerado absoluto dentro de los procesos penales? ¿Por qué?**

Considero que no, porque la comisión de un delito si admite prueba en contrario previo juicio.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar si la Presentación de Personas Detenidas ante la Prensa Vulnera al Principio de Presunción de Inocencia.

Preguntas:

1. **¿Considera que por el solo hecho de mencionar que el detenido es sospechoso, se vulnera el principio de presunción de inocencia?**

Si, Evidentemente el indicar que un detenido es sospechoso y se le impute cualquier delito, produce serios perjuicios en su imagen.

2. **¿Considera usted que la presentación de personas detenidas ante la prensa, sin una prueba directa o incriminadora, vulnera al principio de presunción de inocencia? Explique.**

Considero que sí, porque la presentación pública ante cualquier medio de comunicación social, produce perjuicio de su imagen.

3. **¿Conoce el porcentaje de personas detenidas y presentadas a la empresa, fueron dejadas en libertad por falta de pruebas u otro motivo similar? Explique.**

No, pero debo indicar que en varios casos que he conocido han presentado en prensa a personas que fueron absueltas con posterioridad.

4. **¿Qué otros principios y/o derechos vulnera la presentación de personas detenidas ante la prensa?**

El derecho de legalidad, al debido proceso, al honor, a la imagen.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Analizar si la práctica de presentar personas detenidas ante la prensa ocurre en otros países y/o existen países que lo prohíben.

Preguntas:

1. ¿Conoce si la práctica de presentar personas detenidas ante la prensa ocurre en otros países? Precise.

No, debido a que está prohibido.

2. ¿Conoce usted como se define el principio de presunción de inocencia, dentro del derecho comparado o derecho internacional? Precise.

Si, el derecho comparado al igual que en nuestro país, se tiene que siempre se considere inocente aun persona que no tenga un fallo judicial condenatorio.

3. ¿Conoce usted qué derechos o principios sostienen en otros países, las limitaciones de estas prácticas, de presentar a los imputados ante los medios de información? Precise su respuesta

Si, en otros países lo conocen como derecho del investigado.

SELLO	FIRMA
<p>----- Frank JURADO OBREGÓN ABOGADO C.A.A. N° 1932</p>	

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

La Presentación de Personas Detenidas ante la Prensa y la Vulneración al Principio de Presunción de Inocencia.

INDICACIONES: El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto a diferentes temas relacionados a la investigación: **La Presentación de Personas Detenidas ante la Prensa y la Vulneración al Principio de Presunción de Inocencia**, para lo cual, se le pide responder las siguientes preguntas con neutralidad y precisión, sin ser necesario el uso de citas textuales. Se le agradece su colaboración en esta investigación.

Entrevistado: Dr. Linkcoln Cuadros Véliz

Cargo: Abogado de litigio

Institución: Procuraduría Pública Anticorrupción.

Fecha: 04-05-2022

OBJETIVO GENERAL

Determinar si la Presentación de Personas Detenidas ante la Prensa Vulnera al Principio de Presunción de Inocencia.

Preguntas:

1. Usted en su experiencia en la defensa técnica: ¿Ah llevado casos sobre este tipo de problemáticas, dentro del marco del derecho penal y procesal penal?

Si, tengo casos con esta problemática.

2. Para usted: ¿La acción de presentar a personas detenidas ante la prensa, afecta de forma directa, el principio constitucional de presunción de inocencia?

Sí, con ello establecido en la constitución.

3. **¿Para usted este tipo de acciones de presentar a los imputados ante los medios de comunicación masivo, no solo vulnera dicho principio, sino también afecta derechos fundamentales del imputado?**

Si, porque infringe el derecho a la imagen, buena reputación de la persona

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar la Naturaleza del Principio de Presunción de Inocencia.

Preguntas:

1. **Dentro de su opinión personal: ¿Cómo define usted el principio de presunción de inocencia?**

Que, ninguna persona debe ser juzgada como culpable de un delito, sin que haya mediado un proceso judicial donde haya quedado firme la sentencia que lo condena.

2. **Para usted: ¿Cómo define el principio de presunción de inocencia el Tribunal Constitucional en el Perú?**

Toda persona en el margen de las investigaciones tiene el beneficio de ser considerado inocente salvo disposición en contrario.

3. **¿Considera Usted, que el principio de presunción de inocencia debe ser considerado absoluto dentro de los procesos penales? ¿Por qué?**

No, porque no se puede admitir prueba en contrario mientras no haiga sentencia firme.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar si la Presentación de Personas Detenidas ante la Prensa Vulnera al Principio de Presunción de Inocencia.

Preguntas:

1. **¿Considera que por el solo hecho de mencionar que el detenido es sospechoso, se vulnera el principio de presunción de inocencia?**

Sí, porque ya se le está juzgando como culpable, la palabra es investigado.

2. **¿Considera usted que la presentación de personas detenidas ante la prensa, sin una prueba directa o incriminadora, vulnera al principio de presunción de inocencia? Explique.**

Sí, porque se le considera como culpable sin el antejuicio y pruebas de descargo.

3. **¿Conoce el porcentaje de personas detenidas y presentadas a la empresa, fueron dejadas en libertad por falta de pruebas u otro motivo similar? Explique.**

No, sin embargo, he tenidos casos con estos resultados.

4. **¿Qué otros principios y/o derechos vulnera la presentación de personas detenidas ante la prensa?**

Derecho a buena reputación y al debido proceso.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Analizar si la práctica de presentar personas detenidas ante la prensa ocurre en otros países y/o existen países que lo prohíben.

Preguntas:

1. **¿Conoce si la práctica de presentar personas detenidas ante la prensa ocurre en otros países? Precise.**

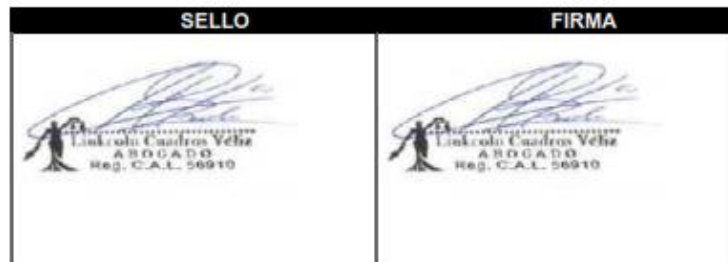
No, debe ocurrir porque no está permitido en otras legislaciones.

2. **¿Conoce usted como se define el principio de presunción de inocencia, dentro del derecho comparado o derecho internacional? Precise.**

Señala que se debe demostrar a nivel jurisdiccional la culpabilidad de una persona, la misma que no tiene la responsabilidad de demostrar su inocencia.

3. **¿Conoce usted qué derechos o principios sostienen en otros países, las limitaciones de estas prácticas, de presentar a los imputados ante los medios de información? Precise su respuesta**

Otros países también denominan presunción de inocencia a las limitaciones de estas prácticas, de presentar a los imputados ante los medios de información



GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

La Presentación de Personas Detenidas ante la Prensa y la Vulneración al Principio de Presunción de Inocencia.

INDICACIONES: El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto a diferentes temas relacionados a la investigación: **La Presentación de Personas Detenidas ante la Prensa y la Vulneración al Principio de Presunción de Inocencia**, para lo cual, se le pide responder las siguientes preguntas con neutralidad y precisión, sin ser necesario el uso de citas textuales. Se le agradece su colaboración en esta investigación.

Entrevistado: Santiago Quispe Lujan

Cargo: Abogado

Institución: Procuraduría Anticorrupción Descentralizada de Ayacucho

Fecha: 04-05-2022

OBJETIVO GENERAL

Determinar si la Presentación de Personas Detenidas ante la Prensa Vulnera al Principio de Presunción de Inocencia.

Preguntas:

1. **Usted en su experiencia en la defensa técnica: ¿Ah llevado casos sobre este tipo de problemáticas, dentro del marco del derecho penal y procesal penal?**

Si, conocí casos donde las personas fueron detenidas y las mismas fueron publicadas en redes sociales y posteriormente fueron absueltas.

2. **Para usted: ¿La acción de presentar a personas detenidas ante la prensa, afecta de forma directa, el principio constitucional de presunción de inocencia?**

Efectivamente presentar a las personas detenidas ante la Prensa Vulnera al Principio.

3. **¿Para usted este tipo de acciones de presentar a los imputados ante los medios de comunicación masivo, no solo vulnera dicho principio, sino también afecta derechos fundamentales del imputado?**

Si afecta los derechos fundamentales, teniendo en cuenta lo señalado en la constitución.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar la Naturaleza del Principio de Presunción de Inocencia.

Preguntas:

1. **¿Cómo define usted el principio de presunción de inocencia?**

Que, el detenido no necesita probar los hechos imputados por lo que cualquier sospecha no vulnera su derecho del mencionado principio.

2. **Para usted: ¿Cómo define el principio de presunción de inocencia el Tribunal Constitucional en el Perú?**

Lo consideran este principio como un beneficio al investigado el cual este no podrá ser sancionado sin pruebas contundentes.

3. **¿Considera Usted, que el principio de presunción de inocencia debe ser considerado absoluto dentro de los procesos penales? ¿Por qué?**

Es relativo, toda vez que no se puede considerar culpable a una persona, sin proceso previo.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar si la Presentación de Personas Detenidas ante la Prensa Vulnera al Principio de Presunción de Inocencia.

Preguntas:

1. **¿Considera que por el solo hecho de mencionar que el detenido es sospechoso, se vulnera el principio de presunción de inocencia?**

Si, con la exhibición pública de cualquier persona detenida o la publicación de su nombre por cualquier delito en las redes sociales o cualquier otro medio daña gravemente su imagen.

2. **¿Considera usted que la presentación de personas detenidas ante la prensa, sin una prueba directa o incriminadora, vulnera al principio de presunción de inocencia? Explique.**

Si, toda vez que se tiene a la persona como inocente y al ser presentado genera repudio y denigración de su imagen.

3. **¿Conoce el porcentaje de personas detenidas y presentadas a la empresa, fueron dejadas en libertad por falta de pruebas u otro motivo similar? Explique.**

Efectivamente en mi labor de abogado conocí muchos casos donde a través de las ruedas de prensa o redes sociales las personas detenidas fueron sindicadas como responsables de una comisión de un delito sin embargo durante la investigación o desarrollo del juicio se probó su inocencia.

4. **¿Qué otros principios y/o derechos vulnera la presentación de personas detenidas ante la prensa?**

Se podría decir que en cierta manera afecta el derecho al debido proceso toda vez que sea raíz de que los caos se vuelvan públicas y televisadas existe una presión mediática que en algunas ocasiones podría tener cierta inclinación de los juzgadores al momento de resolver la causa.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Analizar si la práctica de presentar personas detenidas ante la prensa ocurre en otros países y/o existen países que lo prohíben.

Preguntas:

1. ¿Conoce si la práctica de presentar personas detenidas ante la prensa ocurre en otros países? Precise.

Si, debo señalar que conforme se aprecia de los medios de comunicación también se ven noticias internacionales donde se ven a los detenidos de alguna comisión de un delito relevante.

2. ¿Conoce usted como se define el principio de presunción de inocencia, dentro del derecho comparado o derecho internacional? Precise.

Definida en la declaración de derechos universales, un derecho inherente y demostrado previo juzgamiento.

3. ¿Conoce usted qué derechos o principios sostienen en otros países, las limitaciones de estas prácticas, de presentar a los imputados ante los medios de información? Precise su respuesta

Si, también se conoce como presunción de inocencia.

SELLO	FIRMA
<p><i>Santiago Quispe Luján</i> Reg. C.A.A. 2061 ABOGADO</p>	

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

La Presentación de Personas Detenidas ante la Prensa y la Vulneración al Principio de Presunción de Inocencia.

INDICACIONES: El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto a diferentes temas relacionados a la investigación: **La Presentación de Personas Detenidas ante la Prensa y la Vulneración al Principio de Presunción de Inocencia**, para lo cual, se le pide responder las siguientes preguntas con neutralidad y precisión, sin ser necesario el uso de citas textuales. Se le agradece su colaboración en esta investigación.

Entrevistado: Tania Solórzano Chala

Cargo: Abogada

Institución: Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga

Fecha: 04-05-2022

OBJETIVO GENERAL

Determinar si la Presentación de Personas Detenidas ante la Prensa Vulnera al Principio de Presunción de Inocencia.

Preguntas:

1. **Usted en su experiencia en la defensa técnica: ¿Ah llevado casos sobre este tipo de problemáticas, dentro del marco del derecho penal y procesal penal?**

Si, he llevado casos de este tipo de problemáticas.

2. **Para usted: ¿La acción de presentar a personas detenidas ante la prensa, afecta de forma directa, el principio constitucional de presunción de inocencia?**

Si, debido a que el hecho de presentar a un investigado con el chaleco de detenido y exponerlo a la prensa lo hace presumir como culpable cuando es innecesaria dicha práctica puesto que el órgano jurisdiccional es el encargado de emitir un fallo condenatorio o absolutorio.

3. **¿Para usted este tipo de acciones de presentar a los imputados ante los medios de comunicación masivo, no solo vulnera dicho principio, sino también afecta derechos fundamentales del imputado?**

Si, vulnera sus derechos básicos esencialmente el derecho a su dignidad como persona.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar la Naturaleza del Principio de Presunción de Inocencia.

Preguntas:

1. **¿Cómo define usted el principio de presunción de inocencia?**

Que, este principio rige a que una persona no será considerado imputado mientras se de las investigaciones.

2. **Para usted: ¿Cómo define el principio de presunción de inocencia el Tribunal Constitucional en el Perú?**

El TC: menciona que la presunción de inocencia requiere, de la protección y el respeto a toda persona sometida a juicio.

3. **¿Considera Usted, que el principio de presunción de inocencia debe ser considerado absoluto dentro de los procesos penales? ¿Por qué?**

No, porque lo que se debe probar en un proceso judicial es la culpabilidad del investigado mas no su inocencia porque esta se presume.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar si la Presentación de Personas Detenidas ante la Prensa Vulnera al Principio de Presunción de Inocencia.

Preguntas:

1. **¿Considera que por el solo hecho de mencionar que el detenido es sospechoso, se vulnera el principio de presunción de inocencia?**

Si porque lo que se presume es la inocencia.

2. **¿Considera usted que la presentación de personas detenidas ante la prensa, sin una prueba directa o incriminadora, vulnera al principio de presunción de inocencia? Explique.**

Si, porque como suele suceder esta presentación se da en la primera oportunidad sin un proceso judicial en trámite y mucho menos un fallo condenatorio firme.

3. **¿Conoce el porcentaje de personas detenidas y presentadas a la empresa, fueron dejadas en libertad por falta de pruebas u otro motivo similar? Explique.**

No, pero he tenido caso de esta índole.

4. **¿Qué otros principios y/o derechos vulnera la presentación de personas detenidas ante la prensa?**

Tenemos la dignidad personal.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Analizar si la práctica de presentar personas detenidas ante la prensa ocurre en otros países y/o existen países que lo prohíben.

Preguntas:

1. ¿Conoce si la práctica de presentar personas detenidas ante la prensa ocurre en otros países? Precise.


No, porque está restringido por ley.

2. ¿Conoce usted como se define el principio de presunción de inocencia, dentro del derecho comparado o derecho internacional? Precise.

Sí, se le presume inocente ante cualquier instancia, sin que exista sentencia firme o consentida.

3. ¿Conoce usted qué derechos o principios sostienen en otros países, las limitaciones de estas prácticas, de presentar a los imputados ante los medios de información? Precise su respuesta

Si, también lo conocen como presunción de inocencia

SELLO	FIRMA
<p>***** Tania Solórzano Chala ABOGADA Reg. CAL N°72385</p>	

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

La Presentación de Personas Detenidas ante la Prensa y la Vulneración al Principio de Presunción de Inocencia.

INDICACIONES: El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto a diferentes temas relacionados a la investigación: **La Presentación de Personas Detenidas ante la Prensa y la Vulneración al Principio de Presunción de Inocencia**, para lo cual, se le pide responder las siguientes preguntas con neutralidad y precisión, sin ser necesario el uso de citas textuales. Se le agradece su colaboración en esta investigación.

Entrevistado: Lauro Alexander Salazar Ramón

Cargo: Abogado litigante

Institución: Particular

Fecha: 04-05-2022

OBJETIVO GENERAL

Determinar si la Presentación de Personas Detenidas ante la Prensa Vulnera al Principio de Presunción de Inocencia.

Preguntas:

1. Usted en su experiencia en la defensa técnica: ¿Ah llevado casos sobre este tipo de problemáticas, dentro del marco del derecho penal y procesal penal?

SI

2. Para usted: ¿La acción de presentar a personas detenidas ante la prensa, afecta de forma directa, el principio constitucional de presunción de inocencia?

Si, debido, a que desde su presentación ya los sindicaron como responsables.

3. **¿Para usted este tipo de acciones de presentar a los imputados ante los medios de comunicación masivo, no solo vulnera dicho principio, sino también afecta derechos fundamentales del imputado?**

Claro, esto debido a que incluso se podría estar vulnerando el derecho defensa, porque ya presupone una posible posición que pueda tomar el fiscal o juez, debido a la presión mediática.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar la Naturaleza del Principio de Presunción de Inocencia.

Preguntas:

1. **¿Cómo define usted el principio de presunción de inocencia?**

El Principio de presunción de inocencia, es justo eso en esencia, es decir, que nadie será culpable de algo que se le imputa, sino hasta el momento de que esto sea probado, siguiendo el camino de la legalidad.

2. **Para usted: ¿Cómo define el principio de presunción de inocencia el Tribunal Constitucional en el Perú?**

Este lo define, que la persona investigada estará bajo el beneficio de su inocencia, mientras surjan las pesquisas correspondientes para ser sancionado judicialmente.

3. **¿Considera Usted, que el principio de presunción de inocencia debe ser considerado absoluto dentro de los procesos penales? ¿Por qué?**

No es absoluto, porque este principio se desvanecerá solo si mediante los medios probatorios que se recaban en una investigación, hasta que esto no suceda, el investigado estará revestido por este principio.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar si la Presentación de Personas Detenidas ante la Prensa Vulnera al Principio de Presunción de Inocencia.

Preguntas:

1. **¿Considera que por el solo hecho de mencionar que el detenido es sospechoso, se vulnera el principio de presunción de inocencia?**

Claro, esto debido a que lo presentar enmarcado y el relato que realicen hacen que los televidentes, es decir la población, ya cree un pensamiento, haciendo esto un efecto en los operadores de justicia.

2. **¿Considera usted que la presentación de personas detenidas ante la prensa, sin una prueba directa o incriminadora, vulnera al principio de presunción de inocencia? Explique.**

Si, porque vulneran la esencia de este principio, ya que no hay ninguna resolución judicial, que reconozca dicha culpabilidad imputada.

3. **¿Conoce el porcentaje de personas detenidas y presentadas a la prensa, fueron dejadas en libertad por falta de pruebas u otro motivo similar? Explique.**

No.

4. **¿Qué otros principios y/o derechos vulnera la presentación de personas detenidas ante la prensa?**

Trato inhumano, discriminación a su imagen.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Analizar si la práctica de presentar personas detenidas ante la prensa ocurre en otros países y/o existen países que lo prohíben.

Preguntas:

1. **¿Conoce si la práctica de presentar personas detenidas ante la prensa ocurre en otros países? Precise.**



No, porque está prohibido.

2. **¿Conoce usted como se define el principio de presunción de inocencia, dentro del derecho comparado o derecho internacional? Precise.**

Si, en España este es defino como, el derecho que tienen todas las personas acusadas de alguna infracción penal a ser consideradas inocentes, salvo cosa juzgada.

3. **¿Conoce usted qué derechos o principios sostienen en otros países, las limitaciones de estas prácticas, de presentar a los imputados ante los medios de información? Precise su respuesta**

Se les conoce como el derecho del inocente.

SELLO	FIRMA
	

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

La Presentación de Personas Detenidas ante la Prensa y la Vulneración al Principio de Presunción de Inocencia.

INDICACIONES: El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto a diferentes temas relacionados a la investigación: **La Presentación de Personas Detenidas ante la Prensa y la Vulneración al Principio de Presunción de Inocencia**, para lo cual, se le pide responder las siguientes preguntas con neutralidad y precisión, sin ser necesario el uso de citas textuales. Se le agradece su colaboración en esta investigación.

Entrevistado: Dr. David Quispe Vargas

Cargo: Abogado

Institución: Particular

Fecha: 04-05-2022

OBJETIVO GENERAL

Determinar si la Presentación de Personas Detenidas ante la Prensa Vulnera al Principio de Presunción de Inocencia.

Preguntas:

- 1. Usted en su experiencia en la defensa técnica: ¿Ah llevado casos sobre este tipo de problemáticas, dentro del marco del derecho penal y procesal penal?**

Si.

- 2. Para usted: ¿La acción de presentar a personas detenidas ante la prensa, afecta de forma directa, el principio constitucional de presunción de inocencia?**

Sí, porque se vulnera dicho principio rector.

3. ¿Para usted este tipo de acciones de presentar a los imputados ante los medios de comunicación masivo, no solo vulnera dicho principio, sino también afecta derechos fundamentales del imputado?

Claro que sí, afecta los derechos fundamentales del imputado.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar la Naturaleza del Principio de Presunción de Inocencia.

Preguntas:

1. : ¿Cómo define usted el principio de presunción de inocencia?

Lo preciso, como un derecho constitucional, reconocido en nuestro marco constitucional.

2. Para usted ¿Cómo define el principio de presunción de inocencia el Tribunal Constitucional en el Perú?

Lo catalogan como un principio importante para el investigado hasta que al culminar con un juicio y se demuestre lo contrario.

3. ¿Considera Usted, que el principio de presunción de inocencia debe ser considerado absoluto dentro de los procesos penales? ¿Por qué?

No, porque termina con la sentencia firme y motivada.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar si la Presentación de Personas Detenidas ante la Prensa Vulnera al Principio de Presunción de Inocencia.

Preguntas:

1. **¿Considera que por el solo hecho de mencionar que el detenido es sospechoso, se vulnera el principio de presunción de inocencia?**

Claro, porque no se demostró su culpabilidad a través de un proceso penal.

2. **¿Considera usted que la presentación de personas detenidas ante la prensa, sin una prueba directa o incriminadora, vulnera al principio de presunción de inocencia? Explique.**

Si porque es un derecho humano

3. **¿Conoce el porcentaje de personas detenidas y presentadas ante la prensa que fueron dejadas en libertad por falta de pruebas u otro motivo similar? Explique.**

Si, de manera proporcional por informes periodísticos.

4. **¿Qué otros principios y/o derechos vulnera la presentación de personas detenidas ante la prensa?**

Vulnera los derechos a la dignidad, igualdad e integridad moral.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Analizar si la práctica de presentar personas detenidas ante la prensa ocurre en otros países y/o existen países que lo prohíben.

Preguntas:

1. **¿Conoce si la práctica de presentar personas detenidas ante la prensa ocurre en otros países? Precise.**

Si, en toda Latinoamérica

2. **¿Conoce usted como se define el principio de presunción de inocencia, dentro del derecho comparado o derecho internacional? Precise.**

Lo define como un derecho humano de las personas.

3. **¿Conoce usted qué derechos o principios sostienen en otros países, las limitaciones de estas prácticas, de presentar a los imputados ante los medios de información? Precise su respuesta**

Si, es denominada de la misma forma que en Perú.

SELLO	FIRMA
	

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

La Presentación de Personas Detenidas ante la Prensa y la Vulneración al Principio de Presunción de Inocencia.

INDICACIONES: El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto a diferentes temas relacionados a la investigación: **La Presentación de Personas Detenidas ante la Prensa y la Vulneración al Principio de Presunción de Inocencia**, para lo cual, se le pide responder las siguientes preguntas con neutralidad y precisión, sin ser necesario el uso de citas textuales. Se le agradece su colaboración en esta investigación.

Entrevistado: Dr. Luis Alejandro Vega Aparcana

Cargo: Abogado - docente

Institución: Particular - Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado CESDE

Fecha: 04-05-2022

OBJETIVO GENERAL

Determinar si la Presentación de Personas Detenidas ante la Prensa Vulnera al Principio de Presunción de Inocencia.

Preguntas:

1. Usted en su experiencia en la defensa técnica: ¿Ah llevado casos sobre este tipo de problemáticas, dentro del marco del derecho penal y procesal penal?

Si.

2. Para usted: ¿La acción de presentar a personas detenidas ante la prensa, afecta de forma directa, el principio constitucional de presunción de inocencia?

Definitivamente que sí, se transgrede este principio por lo que será sindicado como un delincuente que afectará la paz ciudadana.

3. **¿Para usted este tipo de acciones de presentar a los imputados ante los medios de comunicación masivo, no solo vulnera dicho principio, sino también afecta derechos fundamentales del imputado?**

Estas acciones atentan contra los derechos humanos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar la Naturaleza del Principio de Presunción de Inocencia.

Preguntas:

1. **¿Cómo define usted el principio de presunción de inocencia?**

Es un derecho humano y fundamentalmente reconocido.

2. **Para usted: ¿Cómo define el principio de presunción de inocencia el Tribunal Constitucional en el Perú?**

Se considera de importancia dicho principio cumpliendo con los parámetros que la ley dispone para con el investigado.

3. **¿Considera Usted, que el principio de presunción de inocencia debe ser considerado absoluto dentro de los procesos penales? ¿Por qué?**

Si, porque se relaciona con el derecho a la dignidad.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar si la Presentación de Personas Detenidas ante la Prensa Vulnera al Principio de Presunción de Inocencia.

Preguntas:

1. **¿Considera que por el solo hecho de mencionar que el detenido es sospechoso, se vulnera el principio de presunción de inocencia?**

Si, porque, sin una previa investigación y debido proceso no se puede soslayar su culpabilidad.

2. **¿Considera usted que la presentación de personas detenidas ante la prensa, sin una prueba directa o incriminadora, vulnera al principio de presunción de inocencia? Explique.**

Si, porque de acuerdo a nuestra norma, sin una sentencia que determine su culpabilidad, no se juzga.

3. **¿Conoce el porcentaje de personas detenidas y presentadas ante la prensa que fueron dejadas en libertad por falta de pruebas u otro motivo similar? Explique.**

Si, pero solo de manera referencial.

4. **¿Qué otros principios y/o derechos vulnera la presentación de personas detenidas ante la prensa?**

Se vulnera la dignidad y la igualdad.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Analizar si la práctica de presentar personas detenidas ante la prensa ocurre en otros países y/o existen países que lo prohíben.

Preguntas:

1. **¿Conoce si la práctica de presentar personas detenidas ante la prensa ocurre en otros países? Precise.**



Si, en toda Latinoamérica.

2. **¿Conoce usted como se define el principio de presunción de inocencia, dentro del derecho comparado o derecho internacional? Precise.**

Si, es un derecho inherente al ser humano, por ende, un derecho universal.

3. **¿Conoce usted qué derechos o principios sostienen en otros países, las limitaciones de estas prácticas, de presentar a los imputados ante los medios de información? Precise su respuesta**

También conocido como presunción de inocencia.

SELLO	FIRMA
<p> MINISTERIO DE EDUCACIÓN INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES PSICOLÓGICAS</p> <p>----- Abog. Luis Alejandro Vega Aparcana DOCENTE</p>	



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, LEÓN REINALTT LUIS ALBERTO, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - CALLAO, asesor de Tesis titulada: "La presentación de personas detenidas ante la prensa y la vulneración al principio de presunción de inocencia", cuyo autor es ESCRIBA PALOMINO EVELYN MAYUMI, constato que la investigación cumple con el índice de similitud establecido, y verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 01 de Setiembre del 2022

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
LEÓN REINALTT LUIS ALBERTO DNI: 18138359 ORCID 0000-0002-4814-9512	Firmado digitalmente por: LLEONRE el 01-09-2022 10:38:39

Código documento Trilce: TRI - 0425817